



**UNIVERSIDAD LAICA  
“ELOY ALFARO” DE MANABÍ**



**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN,  
RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
“CEPIRCI”**

**MAESTRÍA EN PERIODISMO**

**TESIS DE GRADO**  
Previo a la obtención del Grado de  
Magíster en Periodismo

**TEMA:**  
LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN  
LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS  
COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE  
MANTA, PERÍODO 2012-2013

**AUTOR:**  
ING. JOSÉ LUIS VÁSQUEZ OROZCO

**DIRECTOR DE TESIS:**  
LIC. CARLOS GUEVARA MENDOZA Mg.E.S.

MANTA, MANABÍ-ECUADOR  
2015



## **APROBACIÓN DE TESIS DE GRADO**

**TEMA: “LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA, PERÍODO 2012-2013”,**

Sometida a consideración de los directivos de la Comisión del Tribunal de Tesis de Grado de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en la Maestría de Periodismo, como requisito previo a la obtención del grado de Magíster.

Aprobada por el Tribunal

---

**Ing. Flor María Guevara, Mba.**

**Presidenta**

**Miembro del Tribunal**

---

**Miembro del Tribunal**

---

**Tutor de Tesis**

---

## **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR**

**Licenciado**

**Carlos Guevara Mendoza**

**DIRECTOR DE TESIS**

**CERTIFICA:**

Que el presente trabajo de tesis, denominado: **“LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA, PERÍODO 2012-2013”**, del Egresado José Luis Vásquez Orozco; cumple con los requisitos establecidos por las Normas Académicas y Reglamento del Centro de Estudios de Postgrado, Investigación, Relaciones y Cooperación Internacional **“CEPIRCI”**, por el cual me permito autorizar su presentación para que sea sometido ante los miembros del Tribunal de Sustentación que se designe para el efecto.

---

**Director de Tesis**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

José Luis Vásquez Orozco, declaro bajo mi responsabilidad que los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo de tesis sobre **“LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA, PERÍODO 2012-2013”**, es de exclusiva responsabilidad del autor, previo a la obtención del título de Magister en Periodismo; y que he consultado y citado las referencias bibliográficas que se incluyen en el documento.

---

**José Luis Vásquez Orozco**

**Autor**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios, por ser mi guía y mi fortaleza en todos los momentos de mi vida.

A mi familia, por su apoyo constante y por darme el impulso para conseguir mis metas. A ellos con amor.

**José Luis Vásquez Orozco**

## **AGRADECIMIENTO**

Al haber alcanzado otra meta profesional, me siento muy agradecido con Dios, por haber sido la estrella que iluminó mi sendero.

Agradezco infinitamente a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en especial al Centro de Estudios de Postgrado, Investigación, Relaciones y Cooperación Internacional “CEPIRCI”, por acogerme en sus aulas y permitir mi formación académica.

Expreso mi infinito agradecimiento a mi Director de Tesis Lic. Carlos Guevara Mendoza Mg.E.S., por compartir conmigo sus saberes y conocimientos y coadyuvar a la culminación de mi trabajo de tesis, consciente que ha sido mi guía y estímulo para superar las adversidades que se presentaron en el desarrollo del mismo.

De igual manera agradezco a todas las personas que sin escatimar esfuerzos me brindaron su tiempo, su experiencia y sus conocimientos, no sólo en la consecución de este trabajo final de tesis, sino a lo largo de la carrera.

**José Luis Vásquez Orozco**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág. N°
Aprobación de la tesis	I
Certificación del tutor	II
Declaración de autoría	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Índice de contenido	VI
Índice de gráficos	X
Resumen ejecutivo	XI
Summary	XII
INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
1.1. Tema	3
1.2. Planteamiento del problema	3
1.2.1. Contextualización	3
1.2.2. Análisis crítico	5
1.2.3. Prognosis	5
1.2.4. Formulación del problema	6
1.2.5. Interrogantes	6
1.2.6. Delimitación del objeto de investigación	7
1.2.6.1. Delimitación temática	7
1.2.6.2. Delimitación espacial	7

1.2.6.3. Delimitación temporal	7
1.3. Objetivos	7
1.3.1. Objetivo general	7
1.3.2. Objetivos específicos	8
1.4. Justificación	8

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes investigativos	11
2.1.1. Los medios de comunicación	12
2.1.1.1.El poder de los medios de comunicación	13
2.1.2. ¿Qué es el periodismo?	14
2.1.3. Las relaciones laborales del comunicador	17
2.1.3.1.Funciones del periodista o comunicador	19
2.1.3.2.Responsabilidad social, jurídica y política	23
2.1.4. Las relaciones profesionales del comunicador	24
2.2. Fundamentación legal	25
2.3. Idea a defender	30
2.4. Señalamiento de variables	30
2.4.1. Variable independiente	30
2.4.2. Variable dependiente	30



### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA**

1.1.	Modalidad de investigación	31
1.2.	Nivel de investigación	31
1.3.	Métodos	32
1.4.	Población y muestra	32
1.5.	Técnicas de investigación	33
1.6.	Recolección de información	34
1.7.	Procesamiento de la información	34

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1.	Análisis de resultados	36
4.1.1.	Interpretación de resultados	36
4.1.2.	Encuestas	36

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1.	Conclusiones	62
5.2.	Recomendaciones	64

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

Diseño de un Plan de Capacitación como estrategia para fortalecer el desarrollo laboral y profesional de los comunicadores de la ciudad de Manta a través de la Ley Orgánica de Comunicación 65

6.1. Antecedentes 65

6.2. Desarrollo 67

1. Denominación 67

2. Naturaleza 67

Descripción del proyecto 67

Fundamentación 67

Marco jurídico 68

Objetivo 68

Metas 68

Beneficiarios 69

Localización física y cobertura espacial 69

6.3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar 69

6.4. Determinación de los recursos necesarios 70

**BIBLIOGRAFÍA** 77

**ANEXOS** 80

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág. N°
Gráfico No. 1. Registro por edad	37
Gráfico No. 2. Registro por sexo	38
Gráfico No. 3. Registro por instrucción académica	39
Gráfico No. 4. Medios de comunicación al que pertenece	40
Gráfico No. 5. Tiempo de labores	41
Gráfico No. 6. Modalidad del contrato de trabajo	42
Gráfico No. 7. Impacto de la Ley de Comunicación	43
Gráfico No. 8. Cláusula de conciencia	44
Gráfico No. 9. Remuneración	45
Gráfico No. 10. Beneficios sociales	46
Gráfico No. 11. Seguridad	47
Gráfico No. 12. Recursos económicos, técnicos y materiales	48
Gráfico No. 13. Estímulos	49
Gráfico No. 14. Asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica	50
Gráfico No. 15. Mejoramiento de las relaciones laborales y profesionales	51

## **RESUMEN**

Se ha precisado conocer el impacto que ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de Manta, razón por la cual se ha efectuado este trabajo, el mismo que requirió el cumplimiento de los siguientes objetivos: analizar la relación laboral y profesional de los comunicadores, tipificar el cumplimiento e incumplimiento de las leyes que amparan sus relaciones profesionales, cuantificar el número de comunicadores que trabajan en los medios de comunicación y diseñar una propuesta. La metodología que se utilizó fue la investigación de campo y bibliográfica, el método que se utilizó fue el cuanti-cualitativo, análisis y síntesis. La población consistió en 238 comunicadores de Manta y la muestra consistió en 147 comunicadores. Se obtuvieron los siguientes resultados, un gran número de comunicadores gozan de los derechos establecidos en la Ley de Comunicación, la mayoría consideran positivo el impacto que ha generado la Ley de Comunicación, sí perciben remuneración de acuerdo a las tablas salariales, un porcentaje considerable sí percibe de parte de sus empleadores todos los beneficios sociales a los que tienen derecho incluido la afiliación al IESS; a pesar de aquello aún hay comunicadores que no son beneficiados con la nueva Ley de Comunicación y con las demás leyes que amparan a los trabajadores, un 72.11% de comunicadores no recibe asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica para cumplir con su trabajo, para lo cual se diseñó la propuesta que permitirá mejorar sus relaciones laborales y profesionales.

**PALABRAS CLAVES:** Ley de Comunicación, comunicador, relaciones laborales, profesionales, capacitación.

## SUMMARY

It has been pointed out the impact that generated the Communications Law in labor relations and professional communicators Manta, why has been employed, the same that required compliance with the following objectives: analyzing the employment relationship and professional communicators establish compliance and noncompliance with laws that protect their professional relationships, quantify the number of journalists working in the media and submit a proposal. The methodology used was the field research and literature, the method used was the quantitative and qualitative analysis and synthesis. The population consisted of 238 communicators Manta and the sample consisted of 147 communicators. The following results were obtained , a large number of journalists enjoy the rights set out in the Communications Act , most consider positive impact generated by the Communications Act , yes receive remuneration according to salary tables , a considerable percentage yes perceived their employers all social benefits to which they are entitled including affiliation to IESS ; despite that there are still journalists who are not beneficiaries of the new Communications Act and other laws that protect the workers, a 72.11 % of communicators do not receive counseling, professional development and technical training to do their jobs , for what which the proposal will improve their working and professional relationships designed.

**KEYWORDS:** Communications Law, communicator, labor relations, professional training.

## **INTRODUCCIÓN**

El trabajo es la riqueza material y cultural de la sociedad, es la fuente más importante de la actividad laboral, le permite al hombre ser artífice de su propio destino, cuando su trabajo es consciente y libre es un ser creador, un constructor y forjador de su propio bienestar social.

La crisis socioeconómica que se ha venido manteniendo en el Ecuador desde hace ya muchas décadas, cuyas manifestaciones han afectado los ámbitos de las relaciones laborales que los comunicadores contraen con los propietarios de los medios de difusión permiten establecer la necesidad de profundizar la investigación de una serie de distorsiones, contradicciones y ambigüedades generadas en la relación laboral-profesional al interior de varios medios de comunicación que utilizan una considerable “mano de obra” que por su relación de dependencia se ven obligados a resistir ignominiosas condiciones de trabajo.

Ante estas circunstancias la presente investigación permite conocer qué tipo de impacto ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta.

En el primer capítulo se describe el problema, los objetivos y la justificación del trabajo.

En el segundo capítulo se fundamentó teóricamente la investigación que abarca conceptos relacionados al tema.

En el tercer capítulo se describe la Metodología que se ha utilizado para efectuar la investigación, se detalla la modalidad, el nivel de la investigación, se indica además la muestra obtenida para realizar encuestas a los comunicadores, se describe las técnicas e instrumentos, la recolección de información y la forma cómo se procesó la información.

El cuarto capítulo corresponde a los análisis e interpretación de resultados, datos obtenidos a través de las encuestas efectuadas a los comunicadores de la ciudad de Manta y entrevistas a directivos y propietarios de medios de comunicación y al presidente de la Asociación de Periodistas Manta.

En el quinto capítulo, se exponen las conclusiones y recomendaciones que se han llegado a determinar en la investigación, las mismas que se han servido de base para formular la respectiva propuesta.

En el sexto capítulo se describe la Propuesta, que consiste en el Diseño de un Plan de Capacitación como estrategia que propende mejorar y fortalecer el desarrollo laboral y profesional de los comunicadores de la ciudad de Manta a través de la Ley Orgánica de Comunicación.

Finalmente se detalla la bibliografía y los respectivos anexos.

# **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

## **1.1. TEMA**

La Ley de Comunicación y su impacto en las relaciones profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta, período 2012-2013.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Contextualización**

Según la Constitución del Ecuador que rige desde el 2008 y que es la máxima ley del país, publicada por la Legislación Codificada de la Corporación de Estudios y Publicaciones en el 2014, las relaciones profesionales están regidas por el Código del Trabajo, sus leyes, reformas y reglamentos de aplicación, en el texto Constitucional se establece en la Sección tercera, Art. 325 sobre las formas de trabajo y su retribución.

El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores. (p.102)



A través de investigaciones previas referentes al tema de estudio, se ha podido conocer que en la ciudad de Manta, pese a la existencia de la Ley de Comunicación vigente como marco de protección legal para los comunicadores, periodistas y trabajadores de los medios, los derechos y obligaciones se suelen sujetar a los tipos de contratación que se le antojan a los propietarios de los medios. Son los empleadores los que imponen las condiciones de trabajo frente a una profesión que es considerada como de “baja definición” o “insuficiente status legal del periodista”; las leyes son en unos casos eludidas y en otros relativizadas por los propietarios de los medios de comunicación, así, con una gran dosis de arbitrariedad arrancan las relaciones laborales para muchos comunicadores, que se ven obligados a contraer determinadas y deficientes condiciones de trabajo antes que verse en el desempleo, más aun, frente a un mercado laboral cada vez más reducido y competitivo.

Son estas circunstancias con las que inician y desarrollan las actividades laborales un gran número de comunicadores de esta ciudad, motivo por el cual se ha creído conveniente efectuar esta investigación, para conocer la verdadera realidad de los comunicadores ante la nueva Ley de Comunicación, con la finalidad de proponer estrategias que mejoren las condiciones de trabajo de los comunicadores, desde una perspectiva ética, ya que el trabajo contiene un valor moral fundamental que es la condición esencial de la vida humana.

### **1.2.2. Análisis crítico**

En Ecuador, los comunicadores se han venido enfrentando a inhumanas y deficientes condiciones de trabajo, ya que los empleadores estaban acostumbrados a no cumplir con la ley, en especial lo concerniente a remuneraciones, pago de beneficios sociales, bonificaciones, compensaciones y otros beneficios a los que tenían derecho y por el mismo hecho de sobrevivir en este mundo competitivo se veían en la necesidad de aceptar deficientes condiciones laborales que indiscutiblemente repercuten en su desarrollo profesional; este panorama está cambiando con la creación de la nueva Ley Orgánica de Comunicación vigente desde el día martes 25 de junio de 2013, esta ley trae consigo innumerables derechos así como obligaciones tanto de medios de comunicación, empleadores y empleados, siendo uno de los motivos por los que se ha incursionado en esta investigación, consciente que es un tema innovador, que requiere de análisis e interpretaciones, con la finalidad de aportar con un granito de arena para que se mejoren las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores, ya que aún falta mucho por hacer.

### **1.2.3. Prognosis**

Es imprescindible que la condición actual laboral y profesional de los comunicadores cambie de manera total y positiva, ya que de mantenerse las condiciones que por años se ha venido suscitando se corre el riesgo de quedar en

la degradación social, material, moral y profesional de los comunicadores; razón por la que es preciso se formulen estrategias que empoderen las relaciones laborales y el desarrollo profesional de los comunicadores.

#### **1.2.4. Formulación del problema**

¿Qué tipo de impacto ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?.

#### **1.2.5. Interrogantes de la investigación**

- ¿Qué cambios ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?
- ¿En qué medida se cumple con la aplicación de las leyes que amparan las relaciones profesionales de los comunicadores en los medios de comunicación?.
- ¿Cuántos comunicadores trabajan en los medios de comunicación de Manta?
- ¿De qué manera ha incidido la nueva Ley de comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores vinculados a los medios de comunicación?

## **1.2.6. DELIMITACIÓN**

### **1.2.6.1. Delimitación temática**

**Campo:** Periodístico.

**Aspecto:** Ley de Comunicación y relaciones profesionales de los comunicadores en la ciudad de Manta.

**Tema:** “La ley de comunicación y su impacto en las relaciones profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta, período 2012-2013”

### **1.2.6.2. Delimitación espacial**

Medios de comunicación de la ciudad de Manta.

### **1.2.6.3. Delimitación temporal**

Desde Diciembre del 2012 a Junio del 2013.

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. Objetivo general**

Estudiar la aplicación de la Ley de Comunicación y el impacto en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Analizar la relación laboral y profesional de los comunicadores, tras la aplicación de la nueva Ley de Comunicación.
2. Tipificar el cumplimiento e incumplimiento de las leyes que amparan las relaciones profesionales a los comunicadores en los medios de comunicación.
3. Cuantificar el número de comunicadores que trabajan en los medios de comunicación de Manta.
4. Diseñar una propuesta que permita mejorar las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN**

La Constitución de la República vigente, en la Disposición Transitoria Primera, incluye entre las leyes que imperativamente debían ser aprobadas por la Asamblea Nacional, la Ley de Comunicación, por lo que se suscitaron diversos pronunciamientos al respecto, fue entonces que esta Ley entró a su primer debate en el año 2010, a partir de este año se conocieron los diferentes borradores de propuestas gubernamentales y no gubernamentales, en vista de la gran importancia que iba tornándose sobre el tema se fueron dando a conocer a la ciudadanía ciertos aspectos negativos, positivos y diferencias sustanciales que causaría esta ley, tanto en los medios de comunicación como a los comunicadores, razón por la que se consideró hacer un seguimiento de los

debates hasta su aprobación, para contar con bases suficientes para dar inicio a esta investigación.

A más de lo expuesto, por las diversas consecuencias de las condiciones laborales que se han venido suscitando a lo largo del tiempo en el país, pasan también por la degradación social, moral, material y profesional de un gran número de comunicadores que han llegado al límite de “supervivencia”, a la diversificación de funciones y la mediocridad en todos los niveles de su acción ocupacional y/o profesional, influidos por las desvalorizadas remuneraciones, por lo general inciden en su economía y/o en la pérdida de la calidad de los contenidos informativos que se difunden sin una visión ética y crítica de los mismos, cayendo en una desvalorización del rol que cumplen ante la sociedad.

Se considera que el tema planteado es un reto, con el compromiso de hacerlo posible porque se ha incursionado en un área polémica, que implicó una mayor responsabilidad de tiempo y espacio en la investigación, y porque además, se aplicó en un universo que comprende a los comunicadores de la ciudad de Manta, siendo beneficioso para profesionales y sociedad en general como un aporte a sus actividades profesionales.

Uno de los justificativos para la elaboración de esta investigación es que no existe un estudio que haya permitido analizar la problemática del impacto que ha generado la Ley Orgánica de Comunicación ante las relaciones laborales y

profesionales de los comunicadores, siendo importante aportar con uno en el que se plasme la situación de este sector para determinar falencias y proponer alternativas de solución.

Otro factor que justifica su realización es porque servirá como fuente de consulta para los estudiantes de la Facultad de Comunicación y del Centro de Estudios de Postgrados, así como de investigadores interesados en el tema y de la comunidad académica de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

Revisando los archivos correspondientes del Centro de Estudios de Postgrado, Investigación, Relaciones y Cooperación Internacional “CEPIRCI” de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, no se encontraron investigaciones relacionadas con el tema: **“LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA, PERÍODO 2012-2013”**.

Como antecedente investigativo, es necesario hacer una relación de la información y la comunicación, estas se realizan por el periodismo a través de los medios de comunicación y con el soporte formidable de las nuevas tecnologías, tiene una importancia decisiva con el desarrollo individual y social. La credibilidad del comunicador depende elocuentemente de la imagen que el receptor tenga sobre el ente generador y creador del mensaje. Se debe tener muy en cuenta que la información de primera mano que el receptor demanda para aceptar la comunicación es la competencia que pueda éste ofertar sobre el tema, la veracidad de la información y la exactitud de los datos que le transmite. Sin estos condicionantes, el destinatario difícilmente tendrá fiabilidad al emisor.



## **2.2. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El término medio de comunicación, según Acker (1991), es el que:

Hace referencia a la herramienta o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional o comunicación. Los medios de comunicación son instrumentos en constante evolución. Muy probablemente la primera forma de comunicarse entre humanos fue la de los signos y señales empleados en la prehistoria. (p.1).

A comienzos del siglo XXI, los medios de comunicación constituyen una gran red de plataformas tecnológicas que excede los límites nacionales. Actualmente existen redes globales, nacionales, regionales y comunitarias, constituidas por periódicos, revistas, emisoras radiales, canales de televisión y páginas web. Cada una de estas plataformas define la materialidad de la información que se transmite.

Por ejemplo, los periódicos publican diariamente artículos, columnas de opinión, infografías y fotografías; las emisoras, en sus programas, cubren de manera exhaustiva los acontecimientos que están pasando en cualquier lugar y a cualquier hora; los canales de televisión, con sus noticieros, sus programas de discusión, sus telenovelas y sus partidos de fútbol, parecen traer la realidad a la casa de los televidentes.

### **2.2.1. El poder de los medios de comunicación**

Muchos autores analizan los modelos de propiedad y control de las industrias de los medios y las implicaciones que eso tiene sobre la clase dominante. Además de estas diferencias compensatorias entre los medios de comunicación se muestran mecanismos equiparadores de las actuaciones.

Este aspecto ha sido remarcado por Bagdikian (1975) al señalar:

Que surgen un número de fuerzas que unidas de manera variable pueden llegar a componer las informaciones: los hábitos profesionales, las convenciones recibidas, el gusto personal del director, la existencia de centros de información, las presiones de las secciones comerciales sobre el contenido y todo aquello que pueda penetrar en la lógica de los medios de comunicación. El proceso de concentración no sólo se produce entre sectores de la industria de la comunicación sino también en la “importancia de las emergentes relaciones entre sectores” (p. 36).

Eso involucra una “tendencia de las empresas líderes de la economía a adquirir una proporción cada vez mayor de la totalidad de los medios de producción”.

En este aspecto, el papel de los medios de comunicación se pondera hacia dos tendencias: hacia la concentración e incremento de la diversificación. Ese fenómeno se ha ido aumentando en las últimas décadas con una mayor

concentración de los medios y los intentos de los poderes nacionales e internacionales por regular los procesos de concentración.

Disponer de los medios de comunicación significa, poseer un poder social, no tanto por el contenido que transmiten sino por el ambiente que crea, la atención y el mimetismo que despierta. El medio actúa como un espejo que refleja la realidad social y, al mismo tiempo, es el lugar en el que se crea ésta.

La intensa presencia de los medios de comunicación y su influencia ha posibilitado que se profiera mucho sobre su poder y de las funciones y posiciones que ocupan en la dinámica política. Desde definidos como cuarto poder hasta contrapoder, pasando por la influencia que pueden ejercer sobre los decisores públicos como sujetos que manifiestan públicamente las opiniones de los ciudadanos.

### **2.3.¿QUÉ ES EL PERIODISMO?**

Desde sus inicios, el periodismo ha sido parte fundamental de la sociedad. Gracias a él es posible saber algo de lo que sucedió en el pasado, a la vez que registra el presente y esboza el futuro, se podría decir que es el diario de la sociedad.

Cuando se habla de la sociedad se habla, por extensión de lo que el periodismo ha producido en ella, pues éste, al registrarla, al reflejarla, termina por dibujar sus contornos y los de los acontecimientos presentes y futuros, pues es debido a la información que el periodismo difunde que un gran número de personas toma una posición definida frente a los acontecimientos, los grupos y las personas.

Ortiz, (1985), indica que:

Se hace imprescindible hablar de la ética del periodista; es decir de su responsabilidad y de los principios con los que se supone que ha de actuar para no afectar negativamente el curso de los acontecimientos que narra (p/7)

En conclusión para Ortega (2000), el periodismo es:

“El oficio o la profesión que tiene como fin buscar noticias e información para que la sociedad siempre esté enterada de lo que ocurre a su alrededor.” (p.3)

Para López (2006), periodista: es aquella persona, según la clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones elaborada por la OIT, que cumple las tareas de reunir, relatar y comentar noticias e informaciones de actualidad para su publicación en diarios y revistas o su difusión por radio y televisión.

Se considera periodistas profesionales a las personas que realicen de forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que le son propias en publicaciones diarias o periódicas y agencias noticiosas, en las empresas radiotelefónicas, cinematográficas o de televisión que propalen, exhiban o televisen informativos o noticias de carácter periodístico, y únicamente con respecto al personal ocupado en estas tareas. (p. 17)

Cabe aclarar que el papel del periodismo y por tanto del periodista en la sociedad, es el de crear conciencia sobre las diferentes situaciones que acontecen en pro de generar una mejor calidad de vida, así como advertir a la sociedad acerca de las posibles consecuencias que ciertas acciones pueden acarrear, a la vez que ha de procurar comunicar todas aquellas acciones que tienden hacia el bien común de las personas y del mundo.

En instancia, el periodismo ha de suministrar, a las personas, herramientas informativas y cognitivas suficientes para que las relaciones de los hombres con los hombres y las de éstos con el mundo se tornen, cada vez más, en relaciones de fraternidad, hermandad y generosidad.

Es importante destacar que tanto el periodismo como los medios de comunicación cumplen un papel fundamental, pues es por intermedio de ellos que conocemos los hechos; de lo que se puede concluir que, puesto que lo que ellos digan, expresen o informen es lo que, al final se conoce es su veracidad, transparencia y honestidad depende que el mundo que nos muestran sea el verdadero.

## **2.4. LAS RELACIONES LABORALES DEL COMUNICADOR**

Las relaciones laborales se encuentran reguladas por un contrato de trabajo en el que quedan estipulados los derechos y obligaciones de ambas partes. Es decir, la persona que contribuye con su trabajo y se denomina trabajador, por otro lado la persona que aporta con capital y se le llama empleador. Cabe indicar que el trabajador siempre será considerado como una persona física, sin embargo el empleador puede ser una persona física o una persona jurídica.

El contrato de trabajo, según Machicado (2010) es:

Una convención por el cual una persona llamada trabajador (obrero o empleado) se obliga a poner su actividad profesional al servicio de otra persona llamada empleador y a trabajar bajo la subordinación y dependencia de este, mediando una remuneración denominada salario. (p. 5)

En la normativa ecuatoriana, se establece como contrato de trabajo a las normas que regulan la relación laboral entre el trabajador y empleador, se encuentra estipulado en el Código de Trabajo (Art. 8):

“Convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada” (p. 2)

El salario. Denominado también remuneración, es uno de los elementos más importantes en el sostenimiento de una relación de trabajo conforme, es por eso que la mayoría de conflictos en una relación laboral es precisamente las relacionadas al salario.

En el Código de Trabajo ecuatoriano, en su Art. 80, indica el concepto de salario y sueldo:

Salario es el estipendio que paga el empleador al obrero en virtud del contrato de trabajo; y sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado. El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas. El sueldo, por meses, sin suprimir los días no laborables. (p. 16)

Se define como remuneración a la contraprestación que se brinda en dinero o en especie al trabajador por poner a disposición del empleador su capacidad de trabajo.

Por eso es importante que las partes se obliguen al cumplimiento de determinados deberes y obligaciones, a modo de ejemplo se puede indicar que para el empleador es el de dar trabajo y pagar una remuneración justa por el mismo, y en el caso del trabajador prestar sus servicios en un determinado número de horas en un día a efectos de realizar actividades o tareas que le son encomendadas por el empleador.

Como análisis general de las relaciones laborales, se puede acotar que es indispensable que en cualquier empresa estas se desarrollen de la mejor manera posible, con la finalidad de que todos los objetivos sean alcanzados, con interés, dinamismo y entusiasmo que siempre demuestre cada miembro de la empresa; respetando lógicamente el marco jurídico que ampara a los trabajadores y las obligaciones de los empleadores.

Para ello es necesario mantener a empleados motivados, y otorgarles todos los medios y recursos para que realicen sus tareas o labores de manera eficaz y eficiente.

#### **2.4.1. Funciones del periodista o comunicador**

La mayoría de las ideas que se expondrán se refiere a la función que debería realizar el periodista o comunicador. El periodismo es una destacada actividad sociocultural íntimamente vinculada al desarrollo de la civilización. Además, la comunicación es un factor indispensable para la vida del ser humano, debido a que no puede vivir sin saber lo que ocurre en su entorno, pues necesita de esos datos para que le sirvan de referencia y pueda actuar. Por ello, la participación del comunicador en la sociedad es esencial, porque satisface la necesidad del ser humano de estar enterado de lo más sobresaliente que ocurre en el mundo.



La función del periodista es comunicar un conocimiento pleno y armónico de todo lo noticiable que acontece en el mundo entero y en la totalidad de las ramas del saber. Por tanto, el periodista debe "interpretar todo lo que pasa, y aquello que considera importante, además, entre lo que es más esencial e interesante, también trata de situarlas y ambientarlas para que se comprendan".

El deber de informar que tienen el periodista conlleva el derecho del público a exigir asimismo la verdad completa, no las medias verdades. De ahí que el periodista tenga como objetivos el informar y el orientar a las personas acerca de la trascendencia de esos acontecimientos, mostrando todos los aspectos del suceso y no manifestar un compromiso político.

Dar a conocer los hechos y sus probables consecuencias para ampliar los modos de pensar y que las personas actúen de manera razonada, es una función medular para formar la opinión pública o para fomentarla. Por ello, si un ciudadano no sabe todos los aspectos del hecho no puede ejercer sus derechos ni cumplir sus obligaciones con conocimiento de causa. La función del periodista es informar a la sociedad sobre asuntos que le sean de interés, apegándose a la realidad; para ello ha de corroborar los datos obtenidos para estar seguro de la veracidad de lo que difunde. Se debe dar a conocer la mayor cantidad de información sobre un suceso, así como mostrar todas las partes que lo componen a fin de evitar que sólo se difunda una cara del hecho.

Por otra parte, algunas personas ven en el comunicador un enemigo que sólo ve por los intereses de la empresa para la que trabaja; por eso el comunicador debe actuar con profesionalismo (honesta y objetivamente) y no como un político militante de acuerdo con un compromiso particular y concreto.

En este sentido es importante destacar que existe una disparidad entre teoría y práctica, pues el derecho de expresarse, de informar y comunicarse está reservado en la realidad, casi exclusivamente, a los ricos propietarios y, con limitaciones, a los profesionales a su servicio. Además, muchos de quienes controlan los principales medios cultivan la desinformación y, en vez de cumplirse la función social, se práctica la actividad para crear polos de poder político y económico.

El papel de los periodistas es el de actuar como mediador y como agente al servicio del público para seleccionar y transmitir la información que sirve para tratar de satisfacer las necesidades y resolver los problemas de los receptores.

Por tanto, el papel del comunicador en la sociedad es de vital importancia, porque hace que la gente esté enterada de lo que acontece en el mundo de manera rápida y, por ende, puede conocer aquello que le afecta de manera indirecta o directa, y actuar frente a esos hechos, ya que el comunicador tiene la obligación de proporcionar al público información que le sirva para tomar sus decisiones, así como dar información sobre productos, mercancías, servicios, eventos, opiniones, etcétera.

La información y la comunicación que se realizan por el periodismo a través de los medios de comunicación y con el soporte formidable de las nuevas tecnologías, tiene una importancia decisiva con el desarrollo individual y social.

Es imprescindible para la vida democrática, ya que para desarrollarse plenamente, la democracia debe garantizar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Baste señalar que esta participación será imposible si los ciudadanos no reciben la información oportuna sobre los asuntos públicos que necesitan y que debe ser prestada por los medios de comunicación. La principal función del periodista es informar con veracidad y el de entregar al público entretenimiento y educación.

Al respecto se le atribuye tres grandes funciones al periodismo: informar, orientar y entretener.

Por tanto, el ejercicio del periodismo no debe condicionarse con la información veraz o imparcial y las opiniones honestas con la pretensión de crear o formar la opinión pública, ya que su legitimidad radica en hacer efectivo el derecho fundamental a la información de los ciudadanos en el marco del respeto de los valores democráticos. Sino también en el ámbito recreativo y educativo por que los periodistas informan enseñando y entretienen educando.

#### **2.4.2. Responsabilidad social, jurídica y política**

De la función que ejerza el comunicador proviene la responsabilidad jurídica, social y política, las mismas que están relacionadas con la ética periodística.

Es necesario indicar que la responsabilidad del comunicador es muy importante, porque si no se da ésta, la población recibirá información poco confiable y sería más frecuente la difusión de mentiras y de datos imprecisos. Es importante mencionar que el ser responsable consiste en responder de sus actos ante sí mismos, ante la ley y ante un grupo de pertenencia.

Como ya se indicó los periodistas tienen tres responsabilidades: la social, jurídica y política. La social se refiere a obligación de reparar y satisfacer por sí o por otro cualquier pérdida o daño que se hubiese causado a un tercero, ya sea por culpa, negligencia o por riesgo dependiendo de su actividad laboral.

La responsabilidad jurídica, la que se deriva de las leyes del país donde actúa y que le puede afectar en el desempeño de su misión. Por ende, si se avanza en mejorar la responsabilidad social de los que controlan los medios de comunicación se habrá dado un paso adelante en la conducta ética que debe tener cada comunicador en el ejercicio de su profesión.

En estas tres responsabilidades radica que la función social del periodista se cumpla, cuando sus acciones se apeguen a los intereses y a las necesidades de la sociedad.

Por otro lado, con el fin de que los comunicadores sean responsables deben estar debidamente capacitados para seleccionar con toda objetividad el material informativo que sea de interés, con la finalidad de no caer en prohibiciones legales, tal como lo estipula la nueva Ley Orgánica de Comunicación, expedida en el Tercer Suplemento- Registro Oficial N° 22-Martes 25 de junio de 2013

#### **2.4.3. Las relaciones profesionales del comunicador**

Se concibe a las relaciones profesionales como al conjunto de los acuerdos, contratos, convenios, pactos o transacciones que se establecen, en el mercado laboral, entre el dueño de los medios de producción: el capitalista y el poseedor de la fuerza de trabajo: el trabajador.

En las relaciones laborales intervienen el empresario y el trabajador, pero también, en las relaciones laborales colectivas: los gremios y del otro lado, las asociaciones o las cámaras empresariales. Interviene también el Estado y los gobiernos, a través de la legislación del mercado laboral.

Las relaciones profesionales en los noticieros de los medios los de comunicación se establecen entre los dueños de esos medios y los periodistas profesionales o no profesionales. Estas relaciones se caracterizan por las particularidades y complejidades propias de la producción informativa radial.

A pesar del marco legal vigente que regula las relaciones laborales entre los dueños de los medios y los periodistas y no periodistas, existen varios tipos de relación capital - trabajo que se establecen modernamente en especial en la gran industria (la gestión de recursos humanos, la negociación colectiva y la relación jerárquica tradicional) y que con formas específicas se adoptan también en la industria cultural.

Las relaciones laborales, de manera teórica, se basan en el derecho al trabajo, consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año de 1948.

## **2.5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

**Ley Orgánica de Comunicación.** El trabajo de investigación tiene fundamento legal en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, expedida en el Tercer Suplemento- Registro Oficial N° 22-Martes 25 de junio de 2013, en la SECCIÓN III.- Derechos de los comunicadores, para lo cual se transcribe textualmente dicho articulado.

**Art. 39.-** Derecho a la cláusula de conciencia.- La cláusula de conciencia es un derecho de los comunicadores sociales y las comunicadoras sociales, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones.

Las y los comunicadores sociales podrán aplicar la cláusula de conciencia, sin que este hecho pueda suponer sanción o perjuicio, para negarse de manera motivada a:

1. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación;
2. Suscribir un texto del que son autores, cuando éste haya sido modificado por un superior en contravención al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación.

El ejercicio de la cláusula de conciencia no puede ser considerado bajo ninguna circunstancia como causal legal de despido de la comunicadora o del comunicador social.

**Art. 43.-** Composición laboral de los medios de carácter nacional.- Los medios de comunicación social de carácter nacional conformarán su

nómina de trabajadores con criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

**Art. 44.-** Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.- Las/los comunicadores; y, las/los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;
4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso; y,



6. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley.

En síntesis todo lo que dispone la nueva ley:

Un Consejo de Regulación que resolverá los reclamos presentados por violación a los derechos.

Crea normativa para el funcionamiento de los medios públicos, garantizando el ejercicio profesional y los derechos laborales de los comunicadores.

Crea la Superintendencia de Información y Comunicación, que será la encargada de "vigilar, auditar, intervenir y controlar" y además tendrá la "capacidad de sancionar la actuación de los medios de comunicación.

Las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirá equitativamente.

Aumenta a 30 años las concesiones de las frecuencias.

La exigencia que tanto periódicos y revistas publiquen su tiraje en cada edición en la sección de transparencia de los medios y que será auditado por el Consejo de Regulación.

Los medios audiovisuales, cuyas señales sean de origen nacional, destinarán en 5 años mínimo 40% de su programación diaria en el horario apto para todo público a la difusión de contenidos de producción nacional.

Se prohíbe desde todo punto de vista la “censura previa”, es decir la revisión, aprobación o desaprobación por parte de una autoridad o funcionario público, de los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio.

**Código de Trabajo, Art. 8.** Este Código regula las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo, por lo que es necesario incluir en este trabajo de investigación un aparato que indique el articulado del mencionado texto legal.

Capítulo IV. De las obligaciones del empleador y del trabajador Art. 42.-  
Obligaciones del empleador.

Capítulo VI. De los salarios, de los sueldos, de las utilidades y de las bonificaciones y remuneraciones adicionales Parágrafo 1ro. De las remuneraciones y sus garantías.

Título IV. De los riesgos del Trabajo. Capítulo I Determinación de los riesgos y de la responsabilidad del empleado.

## **2.6. IDEA A DEFENDER**

La aplicación de la nueva Ley de Comunicación permite generar un impacto favorable de las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores vinculados a los medios de comunicación.

## **2.7. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES**

### **2.7.1. Variable Independiente**

Aplicación de la nueva Ley de Comunicación.

### **2.7.2. Variable Dependiente**

Impacto favorable de las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta.

## CAPÍTULO III METODOLOGÍA

### 3.1. MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN

La modalidad que se aplica en la investigación es:

**Investigación de campo:** Se tomó la información directamente de la realidad, en donde el investigador pudo estar involucrado con las actividades que llevan a cabo los comunicadores de la ciudad de Manta, de manera que se logró obtener un contacto directo con el objeto de estudio y se consiguió información que permitió el establecimiento de alternativas de solución al problema encontrado.

**Investigación bibliográfica:** Se analizó y evaluó la temática investigada, recurriendo a fuentes bibliográficas diversas en libros, revistas, e internet.

### 3.2. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

**Descriptivo:** Es un trabajo descriptivo, porque permite describir cualidades del fenómeno investigado, obteniendo un diagnóstico real del impacto que la Ley de Comunicación tiene en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta

### **3.3. MÉTODOS**

La investigación se realizó bajo el método cuanti-cualitativo, ya que a través de la recopilación de datos e interpretación de resultados se determinaron factores negativos y positivos del tema en estudio.

El **análisis**, porque se analizó la información recogida en las encuestas y entrevistas permitiendo conocer la percepción que tienen los comunicadores de la ciudad de Manta de la Ley Orgánica de Comunicación.

A través del método de **síntesis**, se pudo elaborar un resumen del conocimiento cabal del problema, permitiendo comprender de mejor manera el impacto en las relaciones de los comunicadores de la ciudad de Manta.

### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.4.1. Población**

La población que se consideró para el estudio correspondió a 238 comunicadores que laboran en los diferentes medios de comunicación. Esta información fue obtenida de los archivos que posee la Unión de Periodistas de Manta.

### 3.4.2. Muestra

Para el cálculo de la muestra se consideró la población total, que corresponde a 238 comunicadores, para lo cual se utilizó siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \sigma^2 Z^2}{(N-1) e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

*Dónde:*

$e$  = error de muestreo 0.05 (5%).

$N$  = tamaño de la población;

$n$  = tamaño de la muestra;

$Z$  = Porcentaje de la Distribución normal para un nivel de significación: 1,96

$\sigma$  = la probabilidad de ocurrencia del evento: 0.5

Confianza = 95%

Aplicando la fórmula:

$$n = \frac{238 (0.5)^2 (1.96)^2}{(238-1) (0.05)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2} = \mathbf{147,19}$$

La muestra corresponde a **147** comunicadores de Manta, es representativa, con un 95% de confianza.

### 3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas que se utilizaron en la investigación se describen a continuación:

**La encuesta.-** Se aplicó a 147 comunicadores de la ciudad de Manta, a través de un cuestionario diseñado para el efecto referente a la temática en cuestión. (Anexo No.1)

**La entrevista.-** Se aplicó al Presidente de la Asociación de Periodistas “Manta” y a Directivos de los medios de comunicación de Manta, acorde a un interrogatorio diseñado para el efecto. (Anexo No.2)

**La observación.-** La observación coadyuvó a la investigación de manera directa sobre el hecho investigado.

### **3.6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Una vez obtenida la información por medio de las encuestas fueron analizadas y tabuladas, para después ser ingresada la información obtenida de cada pregunta en una base de datos hecha en Microsoft Excel, para manejar de manera sencilla la información.

### **3.7. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

**Tabulación y procesamiento de resultados.-** Por medio de la base de datos ya establecida con la información, se procedió a contabilizar el número de veces que se repita una respuesta en cada una de las encuestas y así poder establecer los

porcentajes de esa pregunta y este proceso se repitió hasta llegar a la última pregunta de todas las encuestas realizadas.

**Representación gráfica.-** Los resultados generados en cada pregunta así como los porcentajes fueron representados en gráficos estadísticos.

**Análisis e interpretación de resultados.-** Se realizó una síntesis de los porcentajes y la validación de cada una de las respuestas de manera cuali-cuantitativa.



## **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

De los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los comunicadores de la ciudad de Manta se desprendió importante información, misma que ayudó a la consecución de los objetivos planteados.

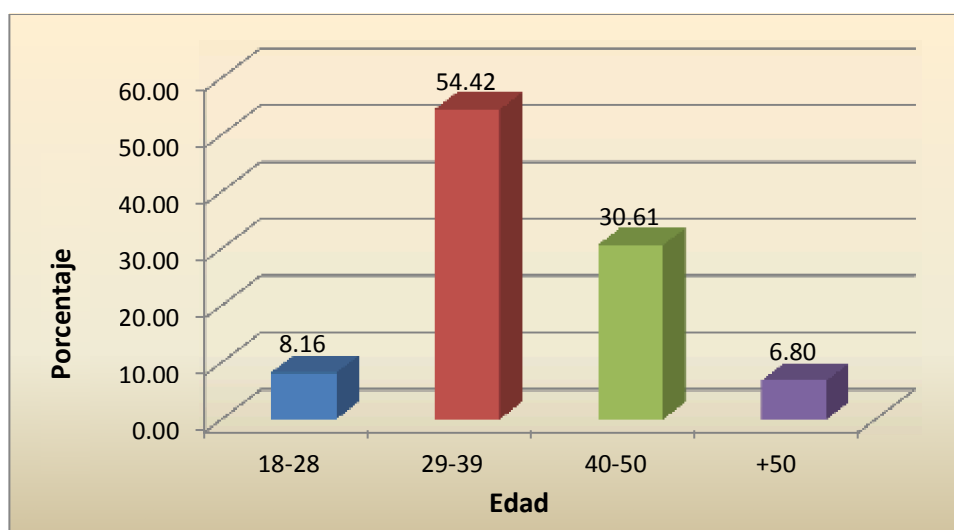
#### **4.1.1. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

La interpretación de los resultados se estableció con el apoyo del análisis de los resultados obtenidos basados en los datos estadísticos formulados a través de la encuesta.

#### **4.1.2. ENCUESTAS**

Se determinaron los siguientes resultados:

### Pregunta No.1.- Edad de los comunicadores de la ciudad de Manta



**Gráfico No. 1. Registro por Edad**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

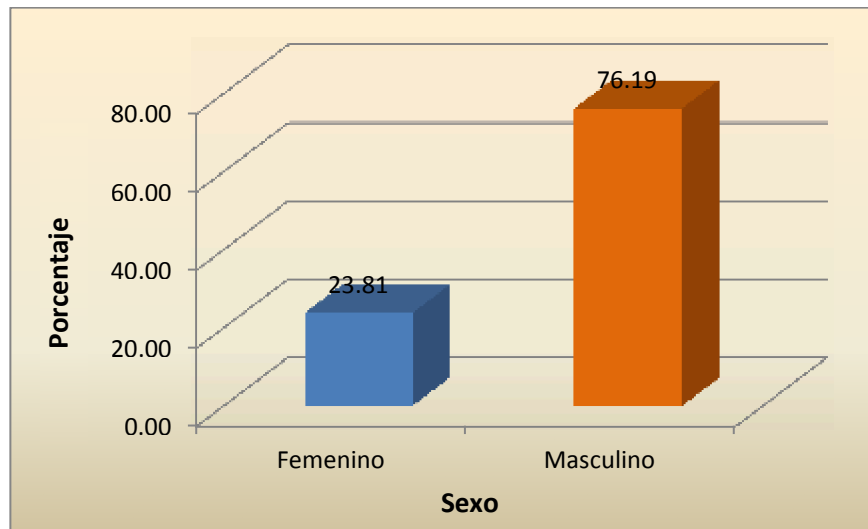
#### **Análisis e interpretación de datos**

La edad de un comunicador influye en la contratación por los dueños de los medios. Es cierto que los jóvenes son indudablemente los más codiciados ya que manejan mejor las nuevas herramientas y técnicas de comunicación, los adultos poseen experiencia, lo que también le da un espacio laboral pero muy reducido.

De los comunicadores encuestados, se determina que la mayoría con el 54.42% son personas de edad media, que tienen un buen trabajo y llevan muchos años ejerciendo su profesión. El 30.61% de comunicadores adultos con gran experiencia; de 18 a 28 años jóvenes periodistas recién egresados y más de 50 son pocos los que quedan activos, estos han sido desplazados por comunicadores más jóvenes.

Todo apunta a una necesaria profesionalización y capacitación de los comunicadores, sin importar la edad, así la mano de obra disponible, será más competitiva y más respetada.

## Pregunta No.2.- Sexo de los comunicadores de la ciudad de Manta



**Gráfico No. 2. Registro por sexo**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

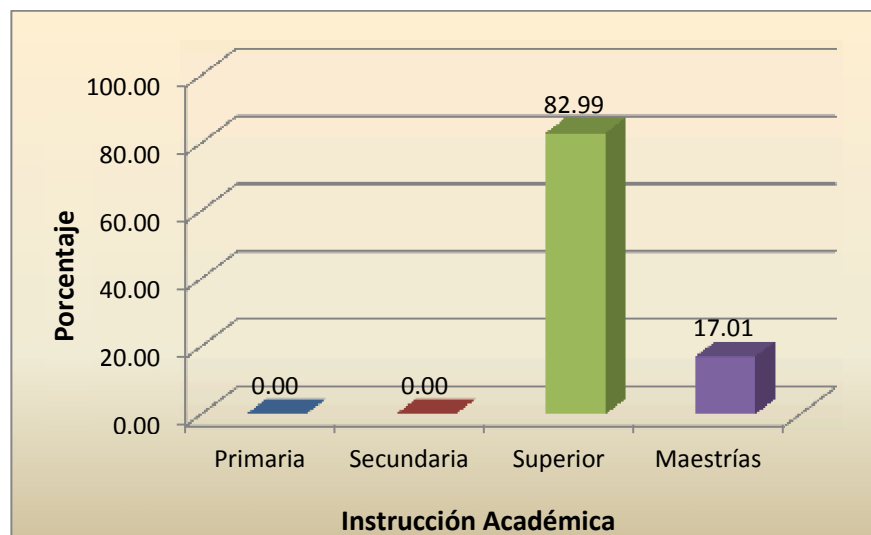
### Análisis e interpretación de datos

El sexo de los comunicadores no debiera ser un factor relevante para ser contratados en los medios, ya que igual capacidad tiene un hombre que una mujer, debiéndose incluso aplicarse la equidad de género, según la nueva Constitución.

La gran realidad es que predomina el sexo masculino, de acuerdo al resultado de las encuestas con el 76.19% en menor proporción, pero no menos significativo el sexo femenino con el 23.81%.

Es lamentable saber que el sexo predominante es el masculino, notándose la falta de conocimiento de las leyes y sugerencias del gobierno central, evidenciándose una falta de llevar a cabo capacitaciones a hombres y mujeres profesionales de la comunicación e involucrar a las mujeres en las prácticas radiales, televisivas y en el resto de medios.

**Pregunta No.3.- Instrucción académica de los Comunicadores de la ciudad de Manta**



**Gráfico No. 3. Registro por instrucción académica**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

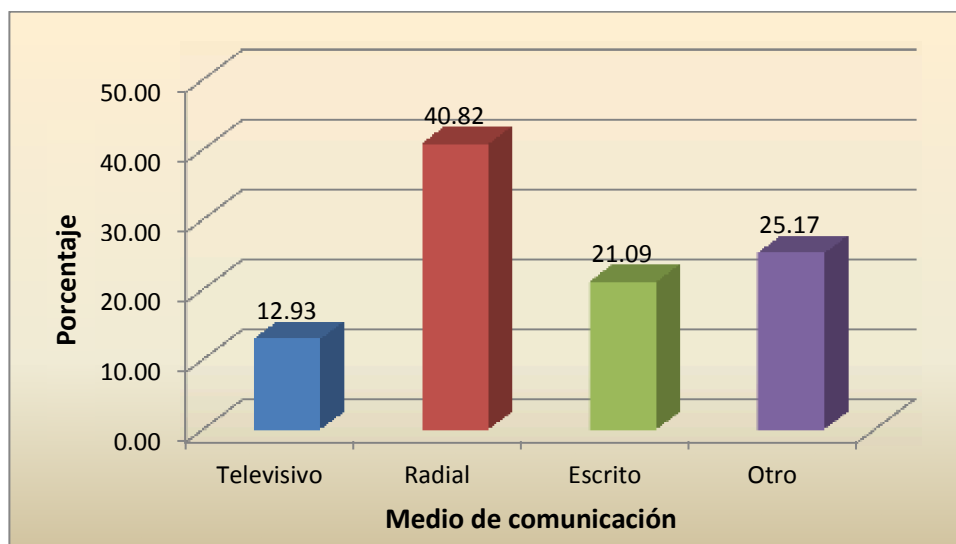
**Análisis e interpretación**

Una titulación académica es el reconocimiento de la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar los estudios, exámenes y pruebas pertinentes.

Los comunicadores encuestados en un 82.99% poseen instrucción académica de tercer nivel y el 17.01% han obtenido maestrías.

Lo cual da a entender que la superación académica en cualquier disciplina, depende en gran medida del capital cultural que tengan las personas, siendo muy importante que los comunicadores concreten sus estudios de cuarto nivel, con la finalidad de mejorar sus relaciones laborales y profesionales.

**Pregunta No.4.- ¿A qué tipo de medio de comunicación pertenece?**



**Gráfico No. 4. Tipo de medio de comunicación al que pertenece**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

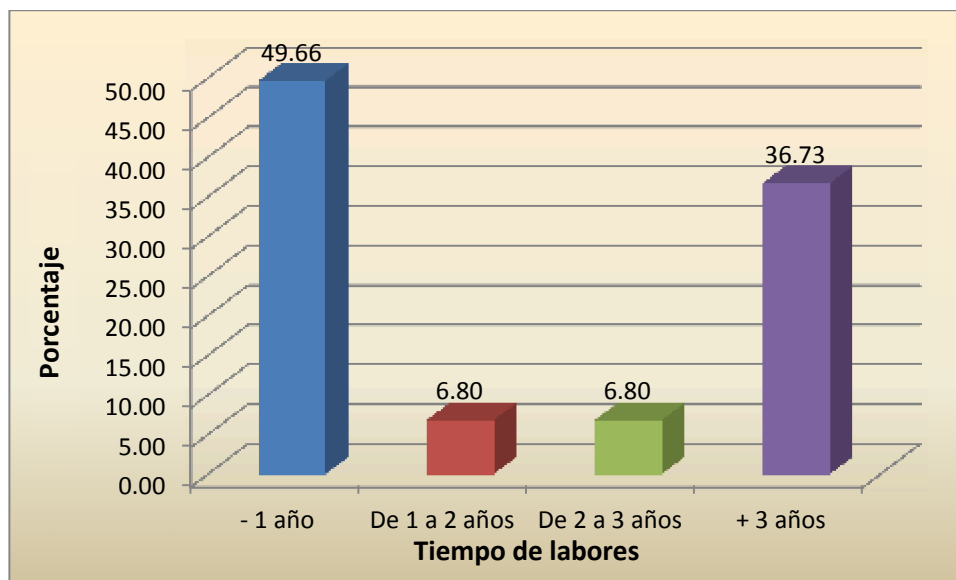
**Análisis e interpretación**

Los medios de comunicación son utilizados para designar a todos los soportes en los cuales puede ser transmitida una idea o mensaje, en la actualidad, el concepto es comúnmente relacionable con la televisión, radio, diarios o periódicos, revistas e internet, por lo que se han constituido muy indispensables en el diario vivir de las personas.

Los comunicadores encuestados, el 40.82% laboran en radios, el 21.09% en medios escritos; el 25.17% en otros medios incluido docentes de la Facultad de Comunicación de la ULEAM; el 12.93% en medios televisivos.

Lo cual permite establecer que en la ciudad de Manta, los comunicadores laboran en mayor porcentaje en los medios radiales, debido a la gran cantidad de radiodifusoras que existen en el cantón.

**Pregunta No.5.- ¿Desde hace qué tiempo labora en el medio o institución al que pertenece?**



**Gráfico No. 5. Tiempo de labores**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

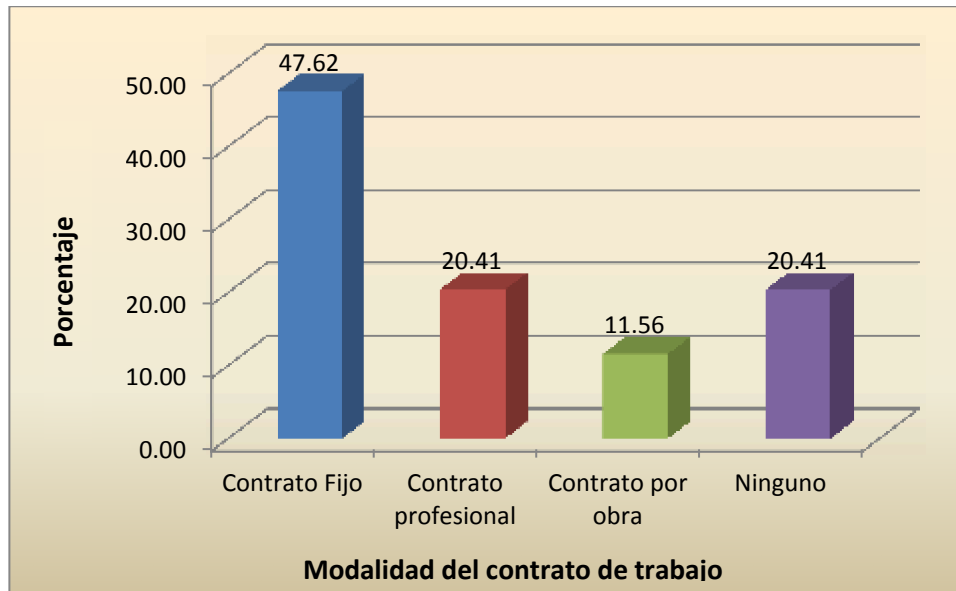
### **Análisis e interpretación**

El tiempo de la relación laboral en cualquier entidad u organización es muy importante, ya que de esto depende el tipo de contrato que debe establecerse entre el empleado y empleador, se considera al contrato de trabajo como un documento donde se especifica un acuerdo y en el que fijan una serie de estipulaciones que se hace preciso determinar para cumplir con la legislativa laboral.

Los encuestados en un 49.66% indicaron que tienen menos de un año laborando en los medios de comunicación, el 36.73% más de tres años, y en igual porcentaje de 1 a 2 años y de 2 a 3 años con el 6.80%.

Lo cual da a entender que los comunicadores en su mayoría aún no cumplen el año de labores. Es importante recalcar que se evidencia que un considerable número de comunicadores cuentan con estabilidad laboral por tener más de tres años de labores.

### Pregunta No.6.- ¿Bajo qué modalidad labora en el medio o institución?



**Gráfico No. 6. Modalidad del contrato de trabajo**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

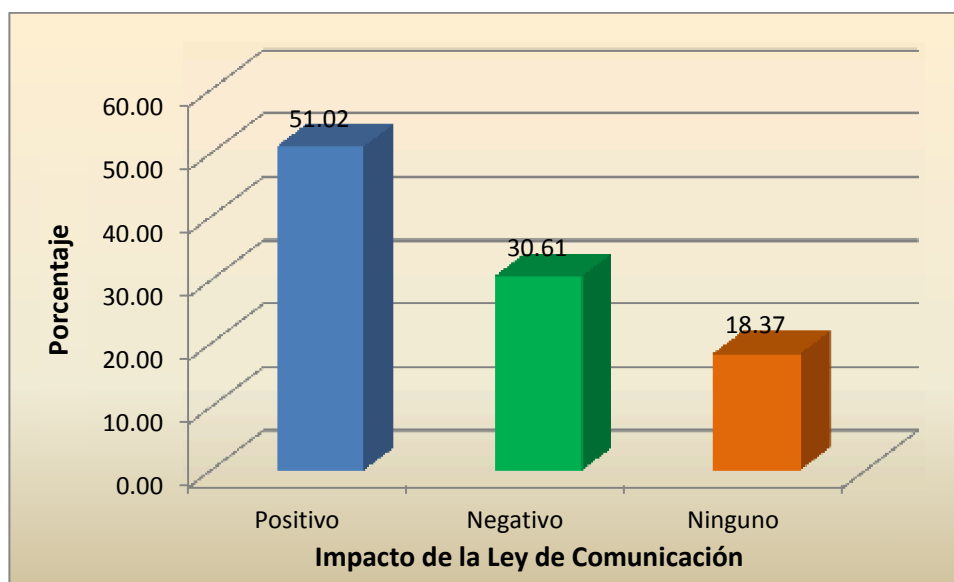
### Análisis e interpretación

La modalidad de contratación está regida en el Código Laboral ecuatoriano, para lo cual es importante reconocer los diferentes tipos de contrato que surten efectos legales, los cuales son contrato a fijo, profesional, por obra, etc.

De los resultados obtenidos se pudo conocer que el 47.62% de los comunicadores están laborando bajo el Contrato Fijo; el 20.41% profesional y en igual porcentaje ningún tipo de contrato; el 11.56% contrato por obra.

Estos datos dan a entender que los comunicadores en su mayoría gozan de un contrato fijo, debido a las múltiples exigencias que las leyes laborales prescriben. Cabe indicar que un número considerado de comunicadores no está circunscripto bajo contrato de trabajo, situación que les perjudica en su vida personal y profesional.

**Pregunta No.7.- ¿Qué impacto ha tenido la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales con el medio de comunicación en donde usted labora?**



**Gráfico No. 7. Impacto de la Ley de Comunicación**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

### **Análisis e interpretación**

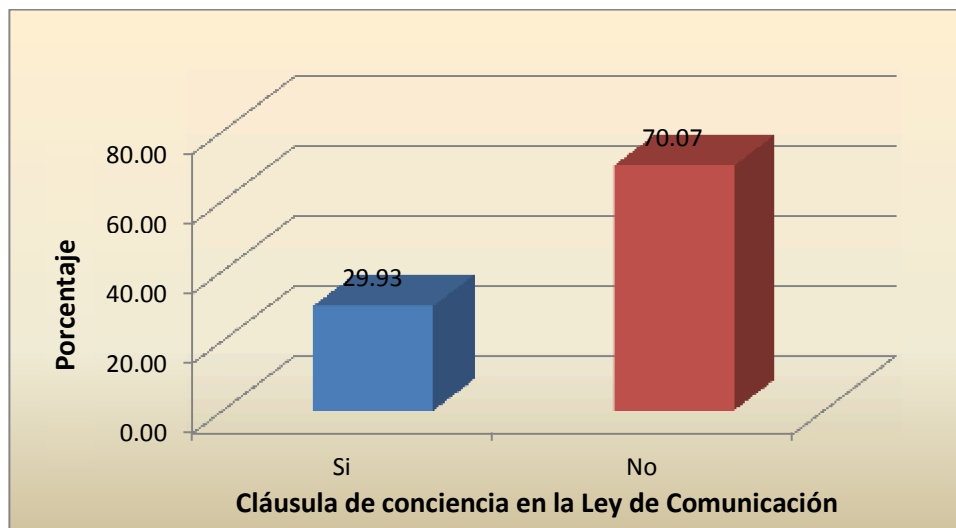
La Ley de Comunicación está concebida para garantizar la plena vigencia de los derechos a la comunicación, libertad de expresión y acceso a la información pública, aplicable a todos los actores que hacen parte del proceso de comunicación, en el ámbito privado, público y comunitario, esta Ley regula el sistema de comunicación social y las políticas de comunicación del Estado adecuando todas sus disposiciones a la protección de los derechos ciudadanos.

Los encuestados en un 51.02% consideran positivo el impacto que ha generado la Ley de Comunicación, sin embargo, un 30.61% indica que es negativo; el 18.37% considera que no ha tenido ningún impacto.

Lo que da a entender que debido a la promulgación de la Ley para la mayoría de los comunicadores de Manta ha sido positiva ya que han mejorado sus relaciones laborales y profesionales. Un considerable porcentaje considera que la implementación de la nueva Ley ha surtido efectos negativos debido a que se coarta la libertad de expresión.



**Pregunta No.8.- ¿La cláusula de conciencia establecida en la Ley de Comunicación, ha repercutido en su relación laboral y profesional?**



**Gráfico No. 8. Cláusula de conciencia en la Ley de Comunicación**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

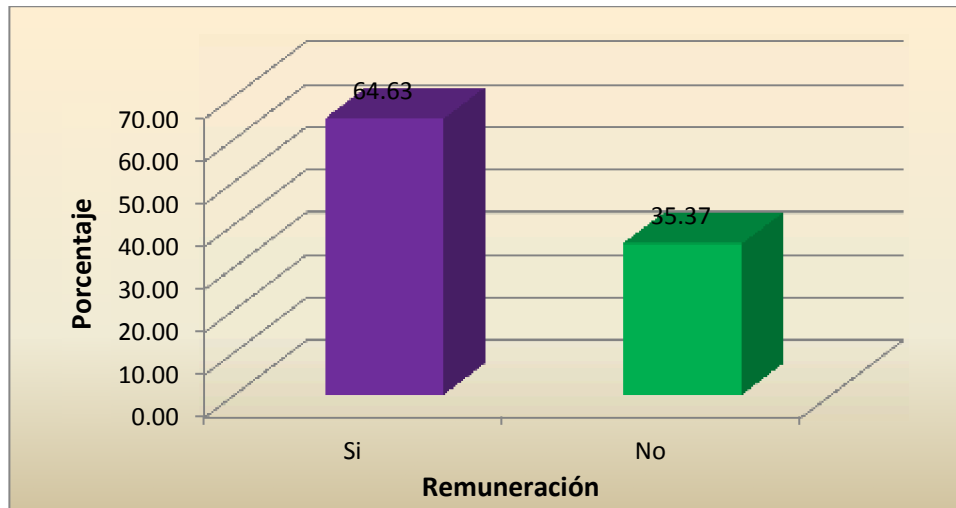
### **Análisis e interpretación**

La cláusula de conciencia se encuentra establecida en la Ley de Comunicación, en el Art. 39, el cual prescribe que es un derecho de los y las comunicadores sociales, tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones; estos podrán aplicar esta cláusula, sin que este hecho pueda suponer sanción o perjuicio por negarse de manera motivada a realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al Código de Ética o por suscribir un texto del que son autores, cuando éste haya sido modificado por un superior en contravención a los principios de ética de los comunicadores,

Los comunicadores encuestados, en un 70.07% consideran que la cláusula de Conciencia establecida en la Ley Orgánica de Comunicación.

Esto da a entender que debido a que esta Ley, si bien no es nueva aún falta para que sea conocida y aplicada tanto por los comunicadores como por los propietarios de los medios de comunicación, ya que un 29.93% de encuestados respondió que la cláusula de conciencia sí ha repercutido en sus relaciones laborales.

**Pregunta No.9.- ¿Percibe remuneración de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente?**



**Gráfico No. 9. Remuneración**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

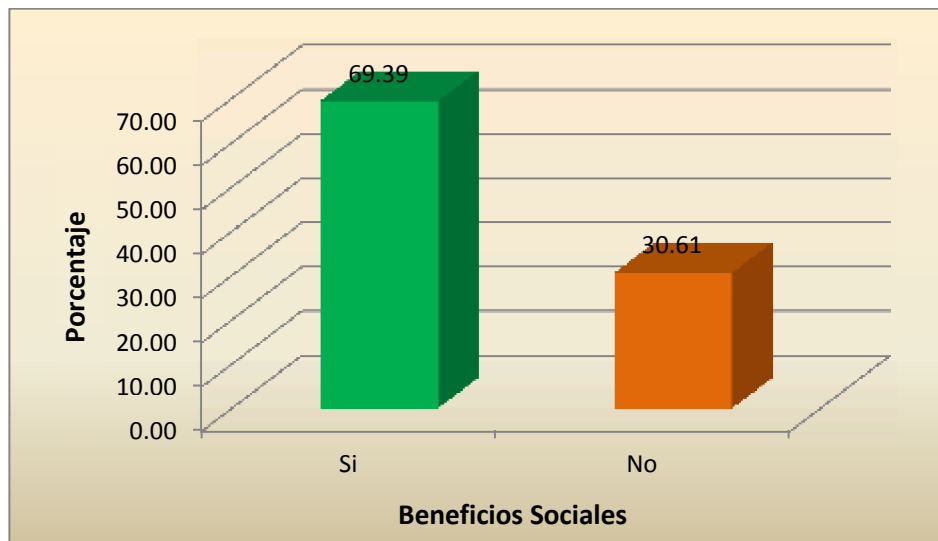
**Análisis e interpretación**

Conforme prescribe el Art. 44, numeral 2do., de la Ley de Comunicación que trata sobre los derechos laborales, las y los trabajadores de la comunicación, tienen derecho a remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, por lo cual deben gozar plenamente de tales derechos.

Los comunicadores respondieron de la siguiente manera: el 64.63% indicaron que sí perciben de parte de sus empleadores una remuneración de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente; un 35.37% respondió que no reciben un salario justo de acuerdo a la ley.

En Ecuador se está viviendo un estado de derecho a través de la Constitución, esta situación ha dado paso a un cumplimiento más prolijo de la ley, razón por la cual en gran parte ya se está acatando la normativa legal, referente a los comunicadores ya se están dando buenos resultados, estos en su gran mayoría ya cuentan con remuneraciones y salarios justos por parte de sus empleadores, a pesar de ello aún falta por hacer, ya que un 35.37% aún no gozan de dichos beneficios.

**Pregunta No.10.- ¿Percibe todos los beneficios sociales a los que tiene derecho incluido la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?**



**Gráfico No. 10. Beneficios Sociales**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

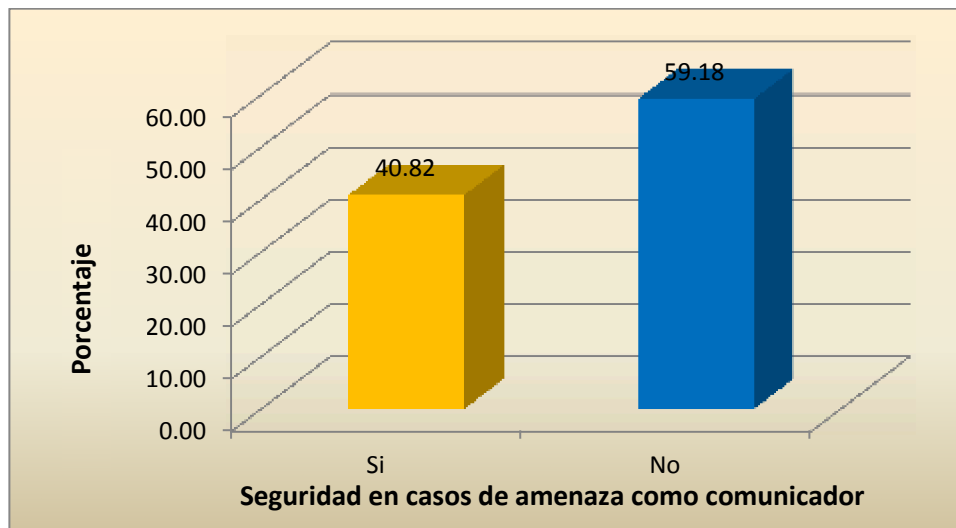
### **Análisis e interpretación**

En el Art. 44, numeral segundo de la Ley de Comunicación, se prescriben los derechos de los trabajadores de la comunicación en cuanto a beneficios sociales, y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias, por lo cual los empleadores deben otorgar plenamente tales derechos.

Los comunicadores encuestados en un 69.39% respondieron que sí perciben los beneficios sociales a los que tienen derecho incluido la afiliación al IESS; sin embargo, un significativo 30.61% indicó que aún no son beneficiados con la nueva Ley de Comunicación y con las demás leyes que amparan a los trabajadores en Ecuador.

Estos resultados dan a entender que aún no se está cumpliendo totalmente la Ley de Comunicación y demás leyes que amparan al trabajador de la comunicación, pero seguramente a futuro todos los comunicadores estarán gozando de los beneficios prescritos en la normativa legal.

**Pregunta No.11.- ¿El medio al que pertenece le provee seguridad en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicador?**



**Gráfico No. 11. Seguridad**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

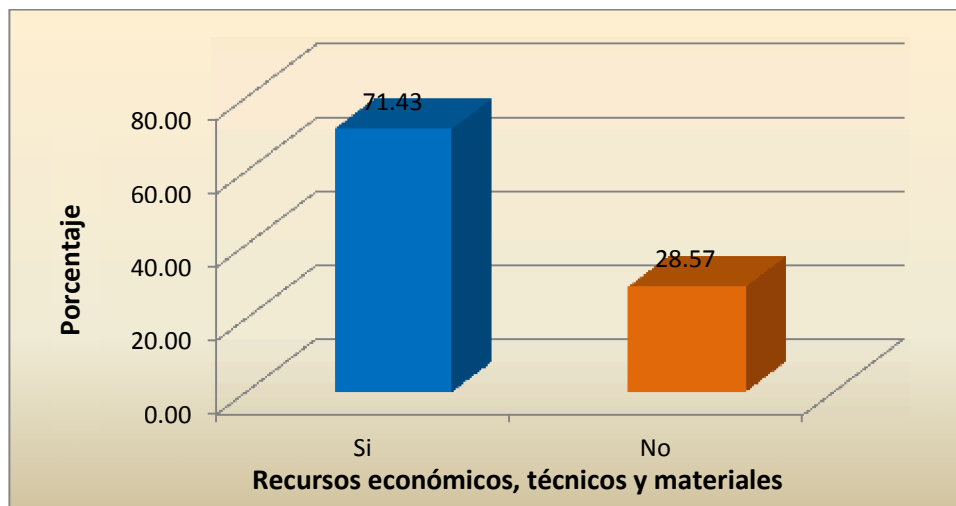
### **Análisis e interpretación**

La Ley de Comunicación tipifica en el Art. 44, numeral primero, que las y los comunicadores; y, las y los trabajadores de la comunicación tienen derecho a la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores, esto se da debido a los riesgos que están expuestos los comunicadores, como amenazas, agresiones físicas, verbales, hostigamiento, entre otros.

En relación a esta pregunta, el 59.18% de los comunicadores encuestados indicaron que el medio al que pertenece no le provee seguridad; un 40.82% indicó que sí son proveídos.

Estos resultados conllevan a determinar que aún falta mucho por hacer en cuanto a la concienciación que deben tener los empleadores para con los comunicadores, en todo caso a los que incumplen están expuestos a las sanciones establecidas en la Ley de Comunicación.

**Pregunta No.12.- ¿Es provisto por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella?**



**Gráfico No. 12. Recursos económicos, técnicos y materiales**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

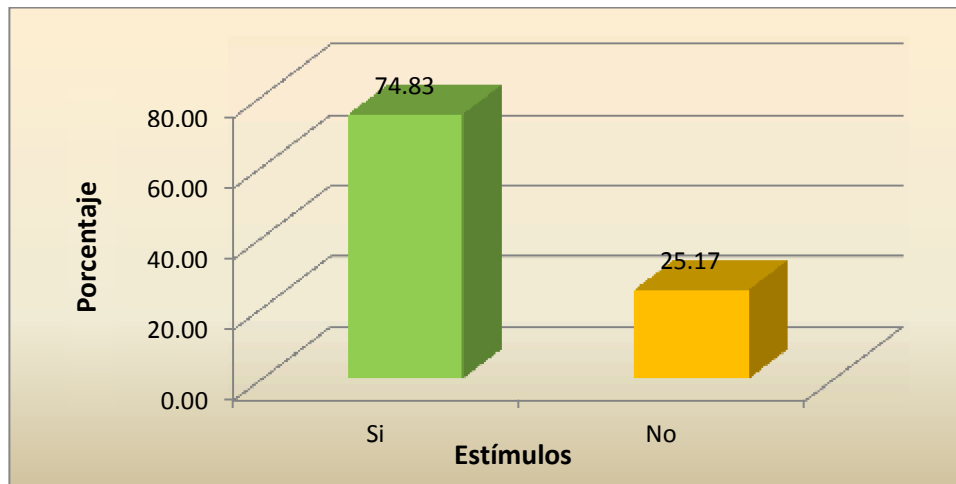
### **Análisis e interpretación**

Los comunicadores deben ser provistos tanto de recursos económicos, técnicos como materiales para que puedan ejercer adecuadamente su profesión y demás trabajos periodísticos sea dentro de la ciudad donde trabaja o fuera de ella, esto lo tipifica la Ley de Comunicación en el Art. 44, numeral tercero.

Los comunicadores encuestados en un 71.43% respondieron que sí son provistos por sus empleadores de estos recursos para ejercer su profesión además para efectuar las tareas periodísticas que les encargan.

Lo cual da a entender que el ser provistos de lo que necesitan repercute en su buena actitud y buena predisposición para ejercer su profesión, elementos que debe poseer todo comunicador en el ejercicio de su profesión. Cabe indicar que el 28.57% de encuestados indicó que no se les provee de recursos para llevar a cabo sus actividades como profesionales en periodismo, esto repercute mucho en el éxito para la consecución de sus metas.

**Pregunta No.13.- ¿Recibe estímulos de parte de su empleador?**



**Gráfico No. 13. Estímulos**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

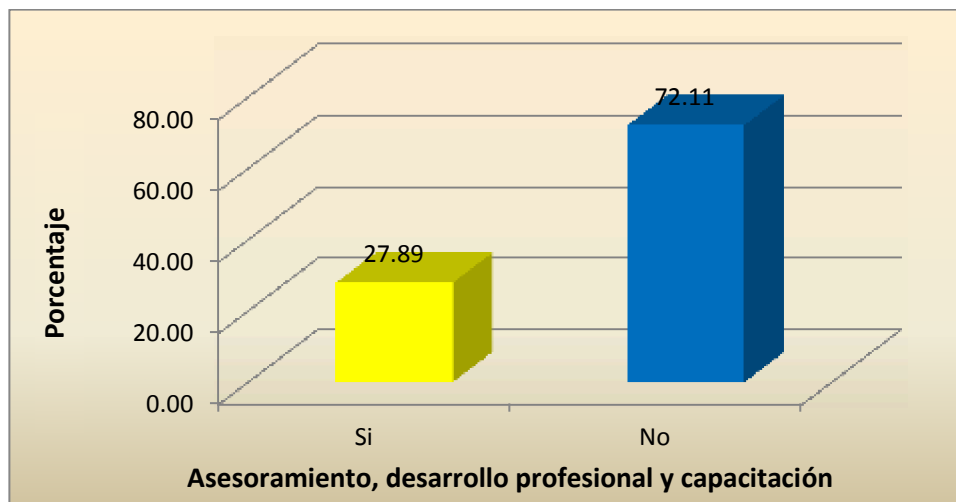
**Análisis e interpretación**

En el caso de los seres humanos el estímulo es lo que desencadena una respuesta o la reacción del organismo y se encuentra vinculado al de estimular, que supone la incitación para la ejecución de determinada acción.

Los comunicadores encuestados en un 71.43% respondieron que sí reciben de parte de sus empleadores estímulos económicos y premios. Un 25.17% no recibe estímulos de sus patrones.

Lo cual da a entender que el estímulo económico, incentiva y motiva a los comunicadores, sin lugar a dudas propende a ejercer su trabajo con más eficiencia. Lo que amerita un profundo análisis es la respuesta negativa que dieron los comunicadores que no reciben estímulos, esto contraviene normativas legales lo que debe ser revisado para mejorar las relaciones laborales con los comunicadores.

**Pregunta No.14.- ¿El medio al que pertenece le brinda asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica?**



**Gráfico No. 14. Asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica?**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

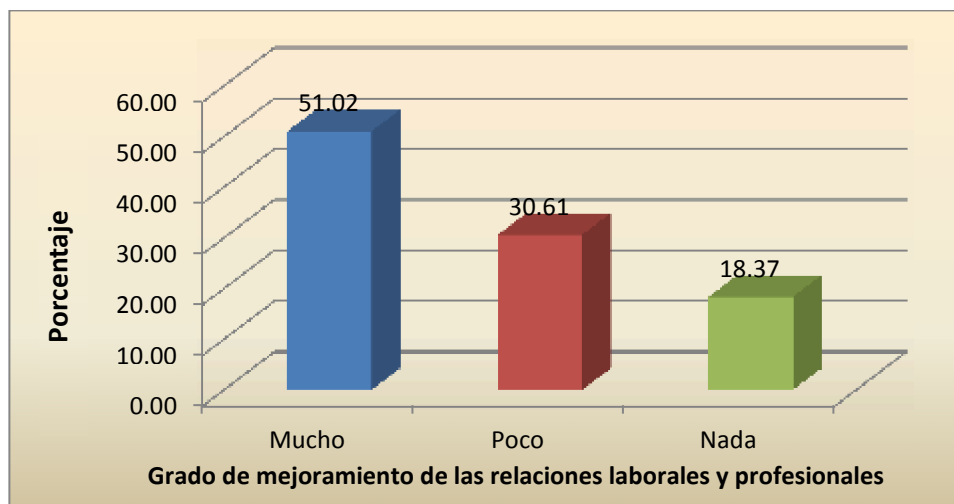
#### **Análisis e interpretación**

El asesoramiento, desarrollo profesional y la capacitación técnica radica en dotar de los conocimientos teóricos y prácticos, a una persona para el dominio de un oficio, o un puesto determinado de trabajo, estos derechos se encuentran tipificados en el Art. 44 numeral 5to. de la Ley de Comunicación, en el cual se prevé que tanto las entidades públicas y privadas como los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso para dotar a los comunicadores de estos derechos.

Consta que el 72.11% de los encuestados respondieron que no reciben asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica para cumplir con su trabajo, sin embargo un 27.89% indicó que sí reciben de parte de sus empleadores lo necesario para su desarrollo profesional.

Estos resultados conllevan a entender que se requiere de manera inmediata programas o planes de capacitación para que los comunicadores sean partícipes y conocedores de los grandes cambios que se están dando en relación a sus actividades periodísticas, deben estar bien informados de sus derechos y obligaciones, así como de lo que la ley les permite o les prohíbe en el ejercicio profesional.

**Pregunta No.15.- ¿En general considera que se han mejorado las relaciones laborales y profesionales con los cambios que ha generado la Ley Orgánica de Comunicación?**



**Gráfico No. 15. Mejoramiento de las relaciones laborales y profesionales**

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Autor de tesis

### **Análisis e interpretación**

Las relaciones laborales y profesionales están consideradas como el vínculo que se establece en el ámbito del trabajo, por lo general hacen referencia a las relaciones entre el trabajo y el capital en el marco de un proceso productivo. En Ecuador son varias las leyes que amparan al trabajador. En el caso de los comunicadores están sujetos a la Ley de Comunicación, la Constitución y el Código de Trabajo.

El 51.02% de los encuestados indicaron que con la Ley Orgánica de Comunicación, si se han mejorado sus relaciones laborales y profesionales, por tanto si han obtenido beneficios. Un 30.61% indica que poco, pero que tienen confianza que día a día irá mejorando con la aplicación de las leyes; un 18.37% indicó que en nada les ha favorecido la Ley, que sus empleadores aún no se acogen a la normativa vigente.

Se está consciente que aún falta mucho por hacer, sin lugar a dudas es un proceso de cambios que requiere tiempo y deseos de ir superando las adversidades, para lograr óptimas condiciones laborales de los comunicadores.



**ENTREVISTAS EFECTUADAS A DIRECTORES Y PROPIETARIOS DE  
LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE  
MANTA**

**Objetivo de la entrevista:** Conocer el criterio de los directores y propietarios de los diversos medios de comunicación de Manta, sobre el impacto que ha generado la Ley Orgánica de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores.

**EN LA ENTREVISTA EFECTUADA AL SEÑOR ÁNGEL DELGADO TORO, DIRECTOR DE RADIO MODELO,** se obtuvo la siguiente información.

**Pregunta No.1.- ¿Qué cambios considera ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?**

Considero que los cambios que ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales es positiva, ya que tanto nosotros como empleadores y los comunicadores como trabajadores, estamos en la obligación de cumplir con lo establecido en la ley, esto indudablemente les favorece a los comunicadores, por cuanto se les debe propender todos los beneficios sociales que la ley les otorga, remuneración de acuerdo a la tabla salarial para comunicadores, caso contrario seremos sancionados.

**Pregunta No. 2.- ¿El medio proporciona protección al comunicador en caso de amenazas?**

Sí, cuando las amenazas provienen de su actividad como comunicador, caso contrario no se le proporciona.

**Pregunta No. 3.- ¿La remuneración que le paga al comunicador es de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad, a la seguridad social y demás derechos laborales?**

No, aún nos estamos organizando en ese aspecto, con la certeza de que en los próximos meses ya esa situación será regularizada.

**Pregunta No.4. ¿El medio les provee de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad o fuera de ella?**

En la ciudad no, corre por cuenta del comunicador, cuando es fuera de la ciudad, a veces se les provee, conscientes que dicha tarea incurre en gastos.

**Pregunta No. 5. ¿En caso de coberturas de riesgo, el medio les provee de seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos?**

En realidad no, el medio nos les provee de seguros privados, solo cuentan con el Seguro Social.

**Pregunta No. 6.- ¿El medio les provee de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones?**

Bueno, siempre les estamos incentivando con estímulos económicos, y se les provee de los recursos y medios para la investigación.

**Pregunta No. 7.- ¿Fomentan el desarrollo profesional y capacitación técnica?**

En realidad no, casi nunca se les provee de capacitación técnica para el desarrollo profesional, ellos por su cuenta se capacitan. Cuando son invitados a un evento lo hacen por cuenta propia.

EN LA ENTREVISTA EFECTUADA AL SEÑOR **MIGUEL CÁRDENAS DELGADO**, DIRECTOR DE RADIO SON DE MANTA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

**Pregunta No.1.- ¿Qué cambios considera ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?**

Cambios positivos en realidad ha habido pocos, pero en la parte laboral considero que los comunicadores si han salido beneficiados, nosotros estamos en la obligación legal de cumplir con todos los derechos que tienen los trabajadores de la comunicación, claro está que eso lleva un poco de tiempo, y en esa gestión está nuestro medio de comunicación.

**Pregunta No. 2.- ¿El medio proporciona protección al comunicador en caso de amenazas?**

En realidad no se ha dado ese caso en este medio, pero sí se diera, claro que sí, cuando las amenazas provengan ciertamente de su actividad como comunicador.

**Pregunta No. 3.- ¿La remuneración que le paga al comunicador es de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad, a la seguridad social y demás derechos laborales?**

Como indiqué aún estamos haciendo las gestiones para cumplir con este requisito que la ley nos exige.

**Pregunta No.4. ¿El medio les provee de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad o fuera de ella?**

En realidad cuando es fuera de Manta el medio de comunicación si les provee de los recursos de logística, que incluye económicos, materiales y técnicos.

**Pregunta No. 5. ¿En caso de coberturas de riesgo, el medio les provee de seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos?**

La radio no cuenta con seguros privados para los comunicadores. Corre por cuenta de ellos si lo contratan.

**Pregunta No. 6.- ¿El medio les provee de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones?**

Si en ese aspecto siempre estamos incentivando al comunicador, sea con premios o de manera económica, todo para motivarlos a efectuar mejor su trabajo.

**Pregunta No. 7.- ¿Fomentan el desarrollo profesional y capacitación técnica?**

Lamentablemente no le proporcionamos capacitación ni desarrollo profesional, ellos lo hacen por cuenta propia.

EN LA ENTREVISTA EFECTUADA AL SEÑOR **WILLIAM LÓPEZ**, DIRECTOR DE RADIO GAVIOTA, SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

**Pregunta No.1.- ¿Qué cambios considera ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?**

Cambios positivos y negativos, lo primero para el comunicador claro que sí es positivo, estamos obligados a cumplir la ley en cuanto a remuneraciones, seguridad social, bonificaciones, décimos y todos los beneficios sociales a los que tienen derecho. Negativo porque se coarta la libertad de expresión a través de la Ley de Comunicación.

**Pregunta No. 2.- ¿El medio proporciona protección al comunicador en caso de amenazas?**

Casi no se han dado estos casos, pero en alguna ocasión si se le brindó protección al comunicador.

**Pregunta No. 3.- ¿La remuneración que le paga al comunicador es de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad, a la seguridad social y demás derechos laborales?**

Aún estamos organizando este tema, pero en seguridad social si cumplimos todos los comunicadores están asegurados al IESS.

**Pregunta No.4. ¿El medio les provee de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad o fuera de ella?**

Cuando es fuera de Manta el medio de comunicación si les provee de los recursos necesarios.

**Pregunta No. 5. ¿En caso de coberturas de riesgo, el medio les provee de seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos?**

La radio no cuenta con seguros privados para los comunicadores. Corre por cuenta de ellos si lo contratan.

**Pregunta No. 6.- ¿El medio les provee de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones?**

Por lo general le incentivamos con algún bono económico.

**Pregunta No. 7.- ¿Fomentan el desarrollo profesional y capacitación técnica?**

Me gustaría decirle que sí, pero en realidad no se les proporciona capacitación técnica para su desarrollo profesional.

EN LA ENTREVISTA EFECTUADA AL SEÑOR LIC. FRANCISCO HIDALGO TOLEDO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS “MANTA”, SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

**Pregunta No.1.- ¿Qué cambios considera ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?**

Indudablemente cambios positivos, con la Ley Orgánica de Comunicación se le ha dado el valor real que el comunicador tiene y siempre ha tenido, en cuanto a la relación laboral el impacto es positivo, tengo conocimiento que ya se está otorgando remuneración justa, seguro social, bonificaciones, entre otros beneficios.

**Pregunta No. 2.- ¿Considera que los medio proporcionan protección al comunicador en caso de amenazas?**

Tengo entendido que a veces se les proporcionan protección, en nuestro medio casi no se dan estos casos.

**Pregunta No. 3.- ¿La remuneración que se le paga al comunicador es de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad, a la seguridad social y demás derechos laborales?**

Creo que la mayoría de los medios están haciendo una reingeniería del tema, con la certeza de que se igualarán en este tema para estar enmarcados dentro de la ley laboral.



**Pregunta No.4. ¿Los medios les proveen de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad o fuera de ella?**

Creo que en la mayoría de los casos cuando es fuera de Manta sí.

**Pregunta No. 5. ¿En caso de coberturas de riesgo, los medios proveen de seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos?**

Según sé los medios de comunicación no les proporcionan seguros privados.

**Pregunta No. 6.- ¿Los medios proveen de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones?**

Sí, tengo conocimiento que si les proveen de incentivos.

**Pregunta No. 7.- ¿Fomentan el desarrollo profesional y capacitación técnica?**

Lamentablemente en eso estamos fallando, considero indispensable se lleven a cabo capacitaciones técnicas, tanto en temáticas de la nueva Ley Orgánica de Comunicación como en los derechos y deberes que tiene los comunicadores, así como todo el articulado de la Ley, de esta manera tendrán pleno conocimiento de lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer para no incurrir en sanciones. La

Confederación de Periodistas, las Asociaciones, Gremios de periodistas, instituciones públicas y privadas debemos unirnos para fomentar la ley de esta manera se propenderá a mejorar la calidad de vida de todas las personas inmersas en el campo periodístico.

## **CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

Al realizar el trabajo de investigación, se ha podido concluir lo siguiente:

1. Se analizó a través de encuestas la relación laboral y profesional de los comunicadores, tras la aplicación de la nueva Ley de Comunicación, llegando a la conclusión que un gran número de comunicadores gozan de los derechos establecidos en la Ley de Comunicación, en cuanto a que están laborando bajo contrato fijo, a pesar de aquello, también se obtuvo la contraparte a este resultado, ya que un considerable porcentaje aún no goza de contrato fijo que pueda amparar sus relaciones laborales; también se pudo determinar que la mayoría de comunicadores consideran positivo el impacto que ha generado la Ley de Comunicación, ya que les ha permitido obtener estabilidad laboral y profesional.
2. Se tipificó el cumplimiento e incumplimiento de la ley que ampara las relaciones profesionales a los comunicadores, para lo cual se obtuvo como resultado que la mayoría de comunicadores sí perciben remuneración de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, de igual manera un porcentaje considerable sí percibe de parte de sus empleadores todos los beneficios sociales a los que tienen derecho incluido la afiliación al IESS; a pesar de aquello aún hay comunicadores que no son beneficiados con la nueva Ley de Comunicación y con el Código de Trabajo y con las demás

leyes que amparan a los trabajadores en Ecuador. Aunado a estos resultados, un 72.11% de comunicadores no recibe asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica para cumplir con su trabajo, lo que demuestra incumplimiento en lo estatuido en el Art. 44 de la Ley Orgánica de Comunicación.

3. Se pudo conocer a través de los archivos que dispone la Unión de Periodistas de Manta, que en la ciudad de Manta existen 238 comunicadores que trabajan en los diferentes medios de comunicación radiales, escritos, televisivos y docentes universitarios.
4. Una vez obtenidos los resultados a través de encuesta específicamente en el Gráfico No. 14 y de entrevista a los propietarios de los diferentes medios de comunicación específicamente en la cuarta pregunta, se puede indicar que los comunicadores no reciben asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica, razón por la cual se diseñó una propuesta que consiste en un plan de capacitación, que sin lugar a dudas mejorará las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

2. Se sugiere a los directivos y propietarios de los medios de comunicación, que aún no cumplen con la normativa legal, en especial a los derechos que tienen los comunicadores, hagan conciencia de la importancia del rol que ejerce el comunicador en la sociedad, que sean conscientes que el sistema de comunicación social asegura el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalece la participación ciudadana.
3. El panorama de cambios que ha transformado las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores en el país han desencadenado una serie de debates, pero no es menos cierto que los cambios llegaron y están aquí, dado el resultante de la investigación se considera que ésta ha causado un impacto positivo en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores.
4. Que se acoja la propuesta descrita en este trabajo y que todas las personas inmersas en el medio periodístico unan esfuerzos para cristalizar la misma, consciente que ésta mejorará las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores y por ende propenderá a una mejor calidad de vida de los comunicadores, sus familias, sus empleadores y sociedad en general.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Desde que Rafael Correa, Presidente de Ecuador empezó el proceso político denominado “Revolución Ciudadana”, las lidias sobre diferentes temas han sido muy intensos y amplios. El inicio del texto de la Carta Magna, indica expresamente que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, es un texto netamente constitucional, en donde prevalecen instancias fundamentales para la vida en democracia; así la comunicación y la información son ejes importantes en los derechos y garantías del Buen Vivir.

En la Constitución de la República 2008, en el artículo 384, se establece “que el sistema de comunicación social debe asegurar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortalecer la participación ciudadana”. Consultado en Registro Oficial Año I- N° 22 Quito, martes 25 de junio de 2013.

A raíz de muchos debates y polémicas, fue creada la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador, en esta ley se encuentran inmersas todas las personas

naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional, mismas que deberán regirse bajo sus normas.

En esta misma ley, en el Art. 44 se regulan los derechos laborales de los y las trabajadores de la comunicación, en la parte pertinente se establece “... 2. *A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias; 6. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso... etc. etc.* “

Acorde a la investigación efectuada a los comunicadores de la ciudad de Manta, se ha podido establecer que éstos en un 35.37% aún no perciben las remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales y demás derechos laborales, así como tampoco reciben capacitación técnica para su desarrollo profesional, es por este motivo que a través de esta propuesta se establece en qué medida es aplicable y factible implementar un Plan de Capacitación como estrategia para fortalecer el conocimiento y el desarrollo laboral y profesional de los comunicadores de la ciudad de Manta.

## **6.2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

### **1. Denominación**

Plan de Capacitación como estrategia para fortalecer el desarrollo laboral y profesional de los comunicadores de la ciudad de Manta a través de la ley orgánica de comunicación.

### **2. Naturaleza**

#### **Descripción del proyecto**

El proyecto es de tipo social, aplicado a los empleadores, comunicadores y toda persona involucrada en el ámbito periodístico de la ciudad de Manta.

#### **Fundamentación o justificación**

Debido a los resultados obtenidos de la investigación de campo se ha podido determinar el escaso conocimiento de parte de los propietarios de los medios de comunicación y de los comunicadores, ya que aún no se está cumpliendo de forma total con la normativa estipulada sobre los derechos laborales y desarrollo profesional de los comunicadores estatuidos en la Ley Orgánica de Comunicación, por tal razón se ha concebido la estrategia



de capacitación al sector con la finalidad de que se conozca a ciencia cierta la normativa legal que rige el sector, con la finalidad de mejorar sus relaciones laborales y profesionales.

### **Marco Jurídico**

El marco jurídico que rige la propuesta es el que consta en la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada en la Asamblea Nacional en Quito el 17 de junio de 2013. En especial en el Artículo 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.- La Constitución de la República y el Código de Trabajo

### **Objetivo**

El objetivo primordial del Proyecto es implementar un plan de capacitación como estrategia para fortalecer el conocimiento y el desarrollo laboral y profesional de los comunicadores de la ciudad de Manta.

### **Metas**

La meta del proyecto es que las entidades públicas o privadas de Manta, los dueños o representantes de los diferentes medios de comunicación de Manta participen de forma activa para mejorar las relaciones laborales y el desarrollo profesional por ende la calidad de vida de los comunicadores.

## **Beneficiarios**

### **Directos:**

Comunicadores de la ciudad de Manta.

Comunidad en general.

### **Indirectos:**

Personas naturales o jurídicas que se encuentran inmersas en el proceso comunicacional.

### **Localización física y cobertura espacial**

La localización del proyecto se determina de la siguiente manera:

**Macro-localización:** Provincia de Manabí, cantón Manta.

**Micro-localización:** Parroquia Manta.

## **6.3. ESPECIFICACIÓN OPERACIONAL DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS A REALIZAR**

Actividades que se proponen:

- Reunión con el Presidente de la Asociación de Periodistas Manta.
- Reunión con el Presidente de la UNP de Manta

- Reunión con representantes del Ministerio Laboral en Manta.
- Reunión con representantes de la Confederación de Periodistas del Ecuador.
- Reunión con el señor Alcalde de Manta para que sea participe del proyecto.
- Reunión con propietarios o representantes de los medios de comunicación.
- Exposición del Proyecto.
- Entrega del Informe del Proyecto impreso.
- Aprobación del Proyecto.
- Firma de un Acta de Compromiso.
- Ejecución del Proyecto.
- Invitación a comunicadores, autoridades y demás personas afines al tema.
- Difusión por prensa, radio y televisión.
- Ejecución del Plan de Capacitación

#### **6.4. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS**

##### **Humanos:**

El proyecto contará con la participación activa de:

- Presidentes de la Asociación de Periodistas Manta, la UNP y representantes de la Confederación de Periodistas del Ecuador.

- Facilitadores.
- Delegados del Ministerio Laboral.
- Señor Alcalde de Manta o sus delegados.
- Comunicadores.
- Abogados (as) que deseen participar en el proyecto.
- Autor del Proyecto: José Luis Vásquez Orozco.

### **Equipos y Materiales:**

Se contará con equipos y materiales con los que dispongan las diferentes instituciones periodísticas, entre estos se detallan:

- Auditorium para capacitaciones.
- Retroproyector.
- Materiales de papelería.

### **Financieros:**

- Los recursos financieros para la ejecución del proyecto serán solventados por personas naturales o jurídicas que se encuentran inmersas en el proceso comunicacional con ánimo de apoyar la gestión del proyecto.

### **Gastos de funcionamiento:**

Electricidad, agua, gastos de oficina, limpieza y conservación del Salón o Auditorium, serán de cuenta de las personas naturales o jurídicas que se encuentran inmersas en el proceso comunicacional con ánimo de apoyar la gestión del proyecto.

### **Mecanismos de Control**

La Coordinación del Proyecto estará a cargo del representante que se designe en una reunión previa que se llevará a efecto entre las diferentes Asociaciones de Periodistas y representantes de la Confederación de Periodistas.

### **Canales de información**

La Coordinación del Proyecto remitirá cuantas veces sean necesarios los informes respectivos a la entidad ejecutora.

**CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO  
LABORAL Y PROFESIONAL DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA A TRAVÉS DE LA LEY  
ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>HORARIO</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Marzo 9 del 2015	Art. 1. Objeto y ámbito de la Ley Orgánica de Comunicación.  Art. 10. Normas deontológicas.	18h00 – 22h00	4	Asociaciones y Gremios  Medios de comunicación  Facilitador  Egresado
Marzo 10 del 2015	Derechos a la comunicación  Derechos de libertad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión</li> <li>• Art. 18.- Prohibición de censura previa.</li> <li>• Art. 19.- Responsabilidad ulterior</li> <li>• Art. 20.- Responsabilidad ulterior de los medios de</li> </ul>	18h00 – 22h00	4	Asociaciones y Gremios  Medios de comunicación  Facilitador  Egresado

	<p>comunicación.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 21.- Responsabilidad solidaria de los medios de comunicación.</li> </ul>			
Marzo 11 del 2015	<p>Art. 22.- Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.</p> <p>Art. 23.- Derecho a la rectificación</p> <p>Art. 24.- Derecho a la réplica.</p> <p>Art. 25.- Posición de los medios sobre asuntos judiciales.</p> <p>Art. 26.- Linchamiento mediático.</p> <p>Art. 27.- Equidad en la publicidad de casos judiciales.</p> <p>Art. 28.- Copias de programas o impresos.</p> <p>Art. 30.- Información de circulación restringida</p> <p>Art. 31.- Derecho a la protección de las comunicaciones personales.</p> <p>Art. 32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes.</p>	18h00 – 22h00	4	<p>Asociaciones y Gremios</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Facilitador</p> <p>Egresado</p>
Marzo 12 del 2015	<p>Derechos de los comunicadores</p> <p>Art. 39.- Derecho a la cláusula de conciencia.</p> <p>Art. 40.- Derecho a la reserva de la fuente.</p>	18h00 – 22h00	4	<p>Asociaciones y Gremios</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Facilitador</p>

	<p>Art. 41.- Derecho a mantener el secreto profesional.</p> <p>Art. 42.- Libre ejercicio de la comunicación.</p> <p>Art. 43.- Composición laboral de los medios de carácter nacional.</p>			Egresado
Marzo 13 del 2015	<p>Art. 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.-</p> <p>Regulación de contenidos</p> <p>Art. 60.- Identificación y clasificación de los tipos de contenidos.</p> <p>Art. 61.- Contenido discriminatorio.</p> <p>Art. 62.- Prohibición</p> <p>Art. 63.- Criterios de calificación.</p> <p>Art. 64.- Medidas administrativas.</p> <p>Art. 65.- Clasificación de audiencias y franjas horaria.</p> <p>Art. 66.- Contenido violento.</p> <p>Art. 69.- Suspensión de publicidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicidad</li> </ul>	18h00 – 22h00	4	<p>Asociaciones y Gremios</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Facilitador</p> <p>Egresado</p>



<p>Marzo 13 del 2015</p>	<p>Código de Trabajo.</p> <p>El desarrollo profesional como desafío para mejorar las actividades de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación.</li> <li>• Motivación.</li> <li>• Emprendimiento.</li> </ul> <p>¿Cómo mejorar las relaciones laborales?.</p> <p>Las relaciones laborales actuales en Ecuador.</p>	<p>18h00 – 22h00</p>	<p>4</p>	<p>Asociaciones y Gremios</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Facilitador</p> <p>Egresado</p>
--------------------------	---	----------------------	----------	--

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acker, Ally (1991). Reel Women: Pioneers of the Cinema, 1896 to the Present.

London: B.T. Batsford. p.1

Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, Declaración Universal de los

Derechos Humanos, 1948.

Bagdikiam, B. H. (1975): “Professional Personnel and Organizational Structure

in Mass Media” en Davison W. Philips y Yu Frederic (ed): Mass communication Research, Praeger, New York: 122 y ss. p.36

Código de Trabajo. (2013). Codificación 17, publicada en el Registro Oficial

Suplemento 167 de 16-Dic-2005. P. 2-16. Consultado en:

<http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-de-trabajo-actualizado/>

Legislación Codificada de la Corporación de Estudios y Publicaciones. Octubre

2014. Constitución de la República del Ecuador. p. 102

Ley Orgánica de Comunicación. III Suplemento- R.O. N° 22- Martes 25 de junio

de 2013. Consultado en:

[http://www.asambleanacional.gob.ec/system/files/ley\\_organica\\_comunicacion.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/system/files/ley_organica_comunicacion.pdf)

López Torres, Héctor. (2006). “Las Fuente de nuestros derechos laborales, el Estatuto del Periodista Profesional”. Internet. [www. voltairenet.org](http://www.voltairenet.org). p.17

Machicado, Jorge. (2010). Contrato de Trabajo. Universidad San Francisco Xavier. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. P.5

Ortega, Félix Humanes, María Luisa. (2000). Algo más que periodistas. Sociología de una profesión. Ariel Barcelona.

Ortiz, Efrén. (1985) Periodismo y realidad. México. pg. 7

**Webgrafía:**

<https://sites.google.com/site/periodismourbecarlossimon/-etica-principios-y-valores-en-el-periodismo->

[http://www.elcomercio.com/politica/Comision-aprueba-primeros-textos\\_0\\_280771936.html](http://www.elcomercio.com/politica/Comision-aprueba-primeros-textos_0_280771936.html)

<http://documentacion.asambleanacional.gov.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/5f884887-b610-4497-aad4-c1c7e99b9875/Ley%20Comunicacion%20texto%20para%20votacion%20fusionadoayb.pdf>

<http://definicion.de/relaciones-laborales/#ixzz3HZLIJd1Q>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Relaciones\\_laborales](http://es.wikipedia.org/wiki/Relaciones_laborales).

<http://www.gerencie.com/relacion-laboral.html>

<http://www.gestiopolis.com/canales/derrhh/articulos/16/relacioneslaborales.htm>

# **ANEXOS**

## **ANEXO No.1**

### **FORMULARIO DE ENCUESTAS A COMUNICADORES**



### **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

#### **DEPARTAMENTO DE POST GRADO CEPIRCI**

#### **MAESTRÍA EN PERIODISMO**

**TEMA: LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA**

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente la pregunta antes de contestarla. Marque con una X la respuesta según corresponda. Su respuesta será revisada de forma confidencial y es de uso estrictamente académico. Muchas gracias por su atención.

1) Edad

\_\_\_\_\_

2) Sexo

Masculino ( )

Femenino ( )

3) Instrucción Académica actual

Primaria ( )

Secundaria ( )

Superior ( )

Maestrías ( )

Postgrados ( )

Otros ( )

4) ¿A qué tipo de medio de comunicación pertenece?

Televisivo ( )

Radial ( )

Escrito ( )

Otro ( )

5) ¿Desde hace qué tiempo labora en dicho medio?

-1 año ( )

De 1 a 2 años ( )

De 2 a 3 años ( )

+3 años ( )

6) ¿Bajo qué modalidad labora en el medio de comunicación?

Contrato fijo ( )

Contrato a prueba ( )

Contrato profesional ( )

Contrato por obra ( )

Otro ( )

7) ¿Qué impacto ha tenido la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales con el medio de comunicación en donde usted labora?

Positivo ( )

Negativo ( )

Ninguno ( )

Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8) ¿La cláusula de conciencia establecida en la Ley Orgánica de Comunicación, le ha repercutido en su relación laboral?

Si ( )

No ( )

9) ¿El medio al que pertenece respeta sus derechos laborales?

Si ( )

No ( )

En parte ( ) Explique: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



10) ¿Percibe remuneración de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente?

Si ( )

No ( )

11) Percibe todos los beneficios sociales a los que tiene derecho?

Si ( )

No ( )

12) ¿El medio al que pertenece le provee seguridad en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicador?

Si ( )

No ( )

13) ¿Es provisto por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella?

Si ( )

No ( )

14) ¿Recibe estímulos de parte de su empleador?

Si ( )

No ( )

Cuáles? \_\_\_\_\_

15) ¿El medio al que pertenece le brinda asesoramiento, desarrollo profesional y capacitación técnica?

Si ( )

No ( )

16) ¿En general considera que se han mejorado las relaciones laborales y profesionales con los cambios que ha generado la Ley Orgánica de Comunicación?

Si ( )

No ( )

Por qué? \_\_\_\_\_

## **ANEXO No.2**

### **FORMULARIO DE ENTREVISTAS A DIRECTORES O PROPIETARIOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS “MANTA”**



**UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

**DEPARTAMENTO DE POST GRADO CEPIRCI**

**MAESTRÍA EN PERIODISMO**

**TEMA: LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS RELACIONES  
PROFESIONALES DE LOS COMUNICADORES DE LA CIUDAD DE MANTA**

**Pregunta No.1.-** ¿Qué cambios considera ha generado la Ley de Comunicación en las relaciones laborales y profesionales de los comunicadores de la ciudad de Manta?

**Pregunta No. 2.-** ¿Considera que los medio proporcionan protección al comunicador en caso de amenazas?

**Pregunta No. 3.-** ¿La remuneración que se le paga al comunicador es de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad, a la seguridad social y demás derechos laborales?

**Pregunta No.4.** ¿Los medios les proveen de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad o fuera de ella?

**Pregunta No. 5.** ¿En caso de coberturas de riesgo, los medios proveen de seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos?

**Pregunta No. 6.-** ¿Los medios proveen de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones?

**Pregunta No. 7.-** ¿Fomentan el desarrollo profesional y capacitación técnica?

**ANEXO No.3**

**TRABAJO DE CAMPO A TRAVÉS DE ENCUESTAS**











